

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 657--).

Horas	Barómetro en m. y a 0°	Tem. móm. tro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Ciclo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	713 0	6,6	55	NNW....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 15,5
4	713 9	3,7	60	NNE....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1,5
8	714 3	7,0	55	Calma....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30,5
12	713 9	13,3	49	NE.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,3
16	712 4	15,0	42	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 213
20	712 4	11,4	34	NNW...	1=Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

JUNTA DE AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Concurso para la provisión de dos plazas de Profesores de Letras y de Trabajo manual; otra de Capataz o Perito agrícola y otra de Director de las Escuelas, con destino a la Fundación González Allende, de Toro.

A) Se proveerán en virtud de concurso-examen, con arreglo a las condiciones de esta convocatoria:

1.ª Una plaza de Maestro de Primera enseñanza superior, grupo de Letras, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes a ella acreditarán:

a) Haber hecho la reválida de Maestro de Primera enseñanza superior o el grado de Licenciado en Letras.

b) Prácticas de Enseñanza primaria, especialmente de Letras, o aptitud suficiente para ella.

c) Estudios de ampliación relacionados con la Enseñanza, en el extranjero o en España.

2.ª Una plaza de Profesor encargado de la enseñanza y organización del Trabajo manual, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes habrán de acreditar conocimientos suficientes de dibujo y modelado y práctica en los trabajos de la madera y del hierro.

3.ª Una plaza de Capataz o Perito agrícola, competente en operaciones del campo y en industrias derivadas de la agricultura, con el sueldo de 3.000 pesetas.

Los aspirantes acreditarán preparación teórica y práctica suficiente y presentarán los trabajos y certificados que estimen oportunos.

4.ª La plaza de Director de las Escuelas de la Fundación González Allende, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Los aspirantes a ella acreditarán, conforme al artículo 39 de los Estatutos, "tener título universitario, aptitud pedagógica demostrada, dotes probadas de organizador y especial competencia científica", y presentarán los trabajos y publicaciones que consideren adecuados.

B) Podrán aspirar a cualquiera de las tres plazas lo mismo ciudadanos españoles que súbditos extranjeros. Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Secretaría de la Junta para Ampliación de estudios, Morero, 1, Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio

en la GACETA, acompañando los documentos, títulos, certificados, trabajos publicados o inéditos, o en su caso obras plásticas, dibujos, etc., que consideren oportuno para mostrar su capacidad, vocación o servicios anteriores, y se entienden que aceptan las obligaciones que establecen los Estatutos de la Fundación aprobados en 26 de Marzo de 1914 (Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 7 de Abril del mismo año).

C) La Junta designará el Tribunal encargado de decidir el concurso. Ese Tribunal determinará las pruebas complementarias y los ejercicios o exámenes que considere necesarios practiquen aquellos candidatos que estimen pueden ser elegidos en vista de los documentos y antecedentes aportados al concurso, comunicándolo a los interesados.

D) La Junta podrá proponer al Ministerio el nombramiento provisional por un curso o parte de él del aspirante o aspirantes que a juicio de la Junta necesiten este período de prueba antes de ser confirmados en el cargo.

La suspensión de esa interinidad o del nombramiento definitivo no dará derecho a reclamación alguna por parte del aspirante provisionalmente elegido, el cual percibirá solamente el sueldo correspondiente a la plaza durante el tiempo que la desempeñe.

Madrid, 1.º de Abril de 1919.—El Presidente, S. R. Cajal.

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Pliegos de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción en el edificio que ocupa el Instituto de Zamora, por vapor a baja presión.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Marzo último y de la autorización concedida al efecto, esta Subsecretaría ha acordado sacar a concurso, entre las Casas constructoras, la ejecución de las obras, suministro de material e instalación de los efectos necesarios para la calefacción de dicho edificio, con las siguientes condiciones:

1.ª El tipo máximo de la instalación será de 116.053 pesetas, que se abonará en los plazos que determinan las Bases que van insertas a continuación.

2.ª El plazo de admisión de pliegos y

proyectos para el concurso será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo próximo, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias de los planos del edificio, que estarán de manifiesto en este Ministerio, y visitar los locales, tomando los datos y medidas que les sean necesarios para el estudio de sus proyectos.

3.ª Las proposiciones se presentarán por las mismas Casas constructoras dedicadas a esta especialidad o por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose bajo sobre cerrado en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.ª El Arquitecto del edificio, designado por este Ministerio, será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono de cada uno de los plazos.

5.ª El acto de apertura de pliegos se verificará el día 22 de Mayo próximo, a las doce, en este Ministerio y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.ª La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna a rechazarlas todas y sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho a reclamación.

7.ª Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, los siguientes documentos:

1.º Relación de las instalaciones ejecutadas por la Casa proponente.

2.º Proyecto, compuesto de Memoria explicativa del sistema proyectado, obras de todo género necesarias para la instalación y cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para la mejor inteligencia del proyecto.

3.º Plano de conjunto y detalles.

4.º Estado de temperaturas a que se compromete el concurrente para cada una de las dependencias del edificio.

5.º Presupuesto de todos los gastos, sin que exceda de las excesadas 116.053 pesetas; y

6.º Carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.ª Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de este otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fian-

za definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.ª La fianza podrá consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública, conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán a su iusero y se someterán a la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. La cantidad en que se adjudique el servicio se dividirá en tres plazos iguales, que se abonarán al concesionario en la siguiente forma: el primero, al tener acopiado todo el material al pie de la obra; el segundo, al estar terminada la instalación y en condiciones de empezar a funcionar, y el último, una vez hecha la recepción provisional.

12. Será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustible para realizar las pruebas y el abono del jornal al obrero mecánico que designe el Ministerio para el manejo de aparatos y calderas, al que deberá instruir, con el fin de que una vez que termine el concesionario su compromiso pueda seguir funcionando el servicio sin interrupción alguna.

13. Es aplicable a este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, en cuarto sea compatible con estas bases.

14. El plazo máximo de ejecución de las obras será de siete meses a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

15. Hecha la recepción definitiva, se devolverá la fianza al concesionario con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes.

16. El plazo de garantía será el de la invernada completa, en que empiece a funcionar la calefacción. Se entienda por invernada el tiempo que media entre el 15 de Octubre de un año y el 15 de Abril del siguiente.

17. Una vez terminadas por el concesionario las obras de instalación completa de la calefacción y verificadas las pruebas, tendrá lugar la recepción provisional por la Junta de Obras o Autoridad que la Superioridad designe.

18. La recepción definitiva se hará si la instalación cumple las condiciones estipuladas; inmediatamente de terminar la invernada primera en que la calefacción haya funcionado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, acta de subasta e importe de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales.

20. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos y a la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto. Asimismo queda obligado a observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos o productos para cuya adquisición cabe acudir a la industria extranjera en los servicios del Estado (GACETA de 25 de Febrero de 1908).

21. La dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citado.

22. Queda igualmente obligado el con-

tratista a cumplir todas las disposiciones de carácter general, dictadas o que se dicten, referentes a contratos de servicios dependientes de este Ministerio.

Madrid, 5 de Abril de 1919.—Aprobado por S. M.—Salvatella S—

JUNTA LOCAL DE PRISIONES DE MADRID

Esta Junta anuncia concurso para el suministro de patatas con destino a las Prisiones de esta corte.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán proposiciones para este concurso en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de Hombres de Madrid, a las horas de catorce a diez y siete de los días laborables, en cuya oficina está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1919.—El Vocal Secretario, El Conde de San Rafael.

S—2380

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 82 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, por medio del presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro González Cabrera, Agente ejecutivo que fué de la zona de Hoyocasero, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Delegación de Hacienda, por sí o por medio de apoderado legal que lo represente, a examinar la liquidación definitiva practicada en el expediente administrativo judicial que contra el mismo pende, advirtiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios consiguientes.

Avila, a 10 de Abril de 1919.—El Delegado instructor, Luis Cos Gayón.—El Secretario, Juan Romero. P—1776

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

D. Amalio García Ontiveros, Administrador principal de esta provincia y Delegado del Tribunal de Cuenta del Reino, en expediente de reintegro contra Higinio Barragán Sánchez.

Por el presente cito a Higinio Barragán Sánchez, Cartero que fué de El Campillo, para que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, se presente en esta Administración principal a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos en expediente sobre reintegro al Tesoro de 181,15 pesetas, importe de dos giros postales, y de cuya cantidad se apropió resultando, por tal, presunto responsable.

Huelva, 6 de Abril de 1919.—El Administrador principal Delegado, Amalio García Ontiveros. P—1835

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

ABOGACIA DEL ESTADO

Notificación a D. C. Pelayo Rey.

Por la presente se notifica y requiere

para que en el plazo de quince días, presente en esta Abogacía, certificación de defunción y la copia simple del testamento o en su defecto certificación del Registro de últimas voluntades y manifieste el lugar en donde radican los bienes relictos; con apercibimiento de que transcurrido ese plazo se desestimará su petición de prórroga ordinaria de plazo para presentar a liquidación del supuesto los documentos relativos a la herencia de D. Ildefonso Pelayo.

Madrid, 9 de Abril de 1919.—El Abogado del Estado Jefe. P—1840 bis

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En el incendio acaecido en el despacho de D. Inocencio y D. Manuel Espallargal en la noche del 23 al 24 de Junio de 1917, fué quemada una inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual, procedente del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 4721 de capital 16.935,12 pesetas, expedida a favor del Ayuntamiento de San Martín del Río y sin que se le haya abonado ningún interés por la mencionada inscripción y según previene la Real orden de 17 de Abril de 1913 se hace indispensable en los casos de extravío o destrucción de valores, se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna y previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anulará el documento extraviado o destruido.

Teruel, 5 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda. P—1850

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una Auxiliaría temporal, correspondiente al 5.º grupo (Derecho penal. Procedimientos judiciales y Práctica forense), dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que habrá de consignarse en los próximos Presupuestos y que se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero del corriente año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Secretaría de la Facultad en las horas correspondientes, acompañadas de cuantos documentos y datos estimen necesarios para la mejor apreciación de su capacidad científica, en el improrrogable plazo de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 14 de Abril de 1919.—El Secretario de la Facultad, Luis del Valle. P—2390

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando ignorado el domicilio de las Compañías cuya denominación se detalla en este anuncio, se hace saber a cada una de las mismas que en cumplimiento de órdenes de la Dirección general del Timbre, que dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de esta notificación, presenten en esta oficina provincial las Memorias, Balances y extractos de las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios que se mencionan en este mismo edicto, así como también un ejemplar de los Estatutos por que

se rigen o en su defecto una copia simple de la escritura de constitución, debiendo advertirles que de no presentarlos en el referido plazo incurrirán en la responsabilidad consiguiente con arreglo a lo establecido en los artículos 171 de la vigente ley del Timbre y 120 de su Reglamento sin perjuicio de la facultad concedida a la Administración en el último de los dos citados artículos.

Antracita Igueña, de los ejercicios de 1910 a 1915.

Aryos, de 1912 a 1915.

Arrendataria de Maderas de Lindes, de 1910 a 1915.

Arrendataria de las minas San Carlos y Vascongada, de 1910 a 1915.

Banco Hispano Romano, de 1911 a 1915.

Banco Central Español, de 1913 a 1915.

Banco de las Cooperativas Integrales, de 1913 a 1915.

Banco Nacional Hipotecario, de 1907 a 1915.

Banco Popular de España, de 1911 a 1915.

Banco Franco Español y Mexicano, de 1912 a 1915.

Ballenera Española, de 1914 a 1915.

Crédito Nacional, de 1908 a 1915.

Comptoir Español, de 1913 a 1915.

Curraes D'Awella, de 1913 a 1915.

Casino Madrileño, de 1915.

Crédito Comunal Agrícola y Marítimo, de 1909 a 1915.

Casa del Nuevo Club, de 1915.

Cales y Cementos, de 1913 a 1915.

Canteras Biar, de 1912 a 1915.

Coperativa Mercantil Anónima, de 1912 a 1915.

Española Sonitas Ozono, de 1912 a 1915.

Española de Automóviles, 1912 a 1915.

El Traje inglés, 1915.

Los amigos y compañía, 1911 a 1915.

Española del Manolito, de 1911 a 1915.

El Jockey, de 1910 a 1915.

Eléctrica de la Sierra, de 1911 a 1915.

El Burcio, de 1908 a 1915.

Sondeos y Alumbramiento de Aguas, de 1910 a 1915.

El Fomento Industrial, de 1913 a 1915.

Sociedad de Espectáculos, de 1913 a 1915.

Explotadora de Recreos de Verano, de 1914 a 1915.

General Eléctrica de España, de 1910 a 1913.

General de Impresores y Libreros del Reino, de 1915.

Ensanche, Urbanización y Saneamiento de Cartagena, de 1909 a 1915.

El Correo, de 1912 a 1915.

Ferrocarril de Alicante a la Marina, de 1906 a 1916.

Franco Española Minera de la Carolina, de 1909 a 1915.

Fábrica de Lámparas de Filamento Metálico, de 1914 a 1915.

Ferrocarril de Málaga a Algeciras y Cádiz, de 1914 a 1915.

Ferrocarril de San Martín Nieves Gijón y Musel, de 1913 a 1915.

Ferrocarril de la Moncloa al Pacífico, de 1910 a 1915.

General de Transportes Eléctricos, de 1909 a 1915.

Hispano Lusitana, de 1912 a 1915.

Hispano Africana de Crédito y Fomento, de 1912 a 1915.

Hotel Reina Victoria, de Alicante, de 1913 a 1915.

Hullera de Alto Torio, de 1912 a 1915.

Hispano Belga, de 1914 a 1915.

Hidrológica Española, de 1909 a 1915.

Ibérica de Propiedades Mineras, de 1909, 1910 y 1912 a 1915.

La Editorial Católica, de 1912 a 1915.

La Colectiva, de 1912 a 1915.

La Unión, de 1914 a 1915.

La Previsión Familiar, de 1911 a 1915.

La Mutual Española, de 1910 a 1915.

La Inmoviliaria Española, de 1913 a 1915.

La Unión Comercial de Accionistas, de 1913 a 1916.

La Hormiga, de 1910 a 1915.

La California Manchega, de 1913 a 1915.

La Protección Social Madrileña, de 1909 a 1915.

La Constructora Naval Española, de 1905 a 1915.

La Garantía Agrícola Industrial, de 1912 a 1915 ídem.

La Estrella, de 1915.

Leobinus, de 1910 a 1915.

La Universal Exportadora, de 1913 a 1915.

Madrid Mercantil, de 1912 a 1915.

Minera La Aventura, de 1907 a 1915.

Madrileña de Alimentación generales de Depósito, de 1912 a 1915.

Monayes Metálicos, de 1910 a 1915.

Minero Metalúrgica Anglo Española, de 1911 a 1915.

Maderas Industriales, de 1912, 1914 y 1915.

Minera Industrial El Acierto, de 1913 a 1915.

Nacional de Obras Públicas, de 1911 a 1915.

Ornoz, Borbolla y Compañía, de 1913 a 1915.

Publicaciones Históricas, de 1913 a 1915.

París Nice, de 1912 a 1915.

Pizarrera de Villar del Rey, de 1913 a 1915.

Sanatorio Quirúrgico, de 1913 a 1915.

San José, de 1913 a 1915.

San Cayetano, de 1913 a 1915.

Serrerías Mecánicas, de 1911 a 1915.

Santa Bárbara, de 1909, 1910 y 1912 a 1915.

Salinas Minglanilla, de 1913 a 1915.

Sindicato del Adrar y Río de Oro, de 1912 a 1915.

Tesón Mercantil, de 1913 a 1915.

Torino, de 1913 a 1915.

The American Novelty Importación, de 1913 a 1915.

The Electricity y Compañía, de 1909 a 1915.

Trus Mercantil, de 1913 a 1915.

Transportes con Camiones automóviles, 1911 a 1915.

Tranvía de vapor de Madrid a Colmenar Viejo y ramal a Chamartín de la Rosa, de 1910 a 1915.

Unión Cinematográfica, de 1913 a 1915.

Vassallo, de 1913 a 1915.

Veritas Español, de 1914 a 1915.

Madrid, 14 de Abril de 1919.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Relación de los Maestros interinos del grupo A, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad en esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 y Real orden de 26 de Febrero último, a los efectos de los artículos 9 y 12 de dicho Real decreto y para conocimiento de los interesados, según dispone el artículo 7.º del mismo:

1.707.—D. Jesús Ruiz Lasa, Sobrón, 6 de Noviembre de 1918.

1.715.—D. Francisco Albuixech Perales, Montoria, 13 de Octubre de 1918.

1.727.—D. Matias Gastón Ventosa, Baños de Ebro, 14 de Octubre de 1918.

1.765.—D. Mariano de la Vega Igual,

San Román de Campezo, 14 de Octubre de 1918.

1.823.—D. Tomás Rca Pérez, Sendadiano, 26 de Noviembre de 1918.

1.842.—D. Manuel J. Rivera, Caranca, 15 de Octubre de 1918.

1.858.—D. Pedro Carranza Sahinas, Santurde, 19 de Octubre de 1918.

1.861.—D. Matias P.º Gómez Lafuente, Murúa, 31 de Octubre de 1918.

1.897.—D. Fulgencio Cavia Fiel, Ullibarri-Oleros, 31 de Diciembre de 1918.

1.901.—D. José Luis Pícatoste, Cestale, 30 de Noviembre de 1918.

1.903.—D. Andrés Graña, Angostina, 14 de Noviembre de 1918.

1.907.—D. Antonio Romeo Aduna, Loza, 29 de Diciembre de 1918.

Vitoria, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Taler.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Segunda lista parcial.

Relación de las Maestras interinas comprendidas en el grupo B, de los establecidos por el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado servir Escuelas en propiedad.

1.—Doña Vicenta María Llopis González, número 166 de la lista.

2.—Doña María Fuensanta Galindo Martínez, número 167 ídem.

3.—Doña Ana Carlota Elena Aparici Rocher, número 168 ídem.

4.—Doña Ramona Florinda Flores Jiménez, número 169 ídem.

5.—Doña María Filomena Castellet Bort, número 170 ídem.

6.—Doña Rosario Mula Sacasa, número 171 ídem.

7.—Doña Julia García Sevilla, número 172 ídem.

8.—Doña Ana Fabregat Sanz, número 173 ídem.

9.—Doña Pilar Marín Bou, número 174 ídem.

10.—Doña María Rosario Miralles González, número 175 ídem.

11.—Doña Cecilia Dolores Márquez Cid, número 176 ídem.

12.—Doña Mariana Segarra Linares, número 177 ídem.

13.—Doña Marcelina Ibirien Zubigaray, número 178 ídem.

14.—Doña Carmen Martín Silvestre, número 179 ídem.

15.—Doña Mercedes Antillano Mesa, número 180 ídem.

16.—Doña Sofía Fontana Leró, número 181 ídem.

17.—Doña María Dolores Puig Pedrós, número 182 ídem.

18.—Doña Catalina Saiz Herraiz, número 183 ídem.

19.—Doña María Filomena Forte Cussac, número 184 ídem.

20.—Doña María Dolores Rodríguez Almira, número 185 ídem.

21.—Doña Josefa Casas Sanz, número 186 ídem.

22.—Doña Petra Patricia Camacho García, número 187 ídem.

23.—Doña Josefa Antonia Ballester Píccó, número 188 ídem.

24.—Doña Emilia Soriano Pérez, número 189 ídem.

25.—Doña María Valor Sarañana, número 190 ídem.

26.—Doña María Solé Torrens, número 191 ídem.

27.—Doña María Josefa García Dalmau, número 192 ídem.

- 28.—Doña María Encarnación Berenguer Gerdá, número 193 ídem.
- 29.—Doña Lúria Abalos Lacambra, número 194 ídem.
- 30.—Doña Josefa Costa Fornés, número 195 ídem.
- 31.—Doña María Román Vela, número 196 ídem.
- 32.—Doña Trinidad Rivero Siles, número 197 ídem.
- 33.—Doña Eloisa Pardo Llorca, número 198 ídem.
- 34.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver, número 199 ídem.
- 35.—Doña Antonio Alemany Alemany, número 200 ídem.
- 36.—Doña Francisca Gomis Bardisa, número 201 ídem.
- 37.—Doña Cristina Prats Mollá, número 202 ídem.
- 38.—Doña Adela González Sierra, número 203 ídem.
- 39.—Doña Elia Quilis Molina, número 204 ídem.
- 40.—Doña Carmen Córdoba López, número 205 ídem.
- 41.—Doña Carmen Segado Angosto, número 206 ídem.
- 42.—Doña Magdalena Sanchis Puig, número 207 ídem.
- 43.—Doña Luisa Bizma de la Cruz, número 208 ídem.
- 44.—Doña Dolores Zahonero Vivó, número 209 ídem.
- 45.—Doña Josefa Ríos Martín, número 210 ídem.
- 46.—Doña Paula Roldán Navarro, número 211 ídem.
- 47.—Doña Agustina Santiago Catalán, número 212 ídem.
- 48.—Doña Encarnación Sirvent García, número 213 ídem.
- 49.—Doña Teresa Ramis Oriola, número 214 ídem.
- 50.—Doña Luisa Martínez Sánchez, número 215 ídem.
- 51.—Doña Laureana Marqués Culla, número 216 ídem.
- 52.—Doña Antonia Mulero Pacheco, número 217 ídem.
- 53.—Doña Quiteria Saez Verdejo, número 218 ídem.
- 54.—Doña Elvira Guardiola Alamo, número 219 ídem.
- 55.—Doña Eulalia Villegas, número 220 ídem.
- 56.—Doña Teresa Cuesta Román, número 221 ídem.
- 57.—Doña Concepción López Palomo, número 222 ídem.
- 58.—Doña Dolores Duro Rubio, número 223 ídem.
- 59.—Doña Rosario Parejo Aguilar, número 224 ídem.
- 60.—Doña Fidela Conde Serrano, número 225 ídem.
- 61.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero, número 226 ídem.
- 62.—Doña María Josefa Alvarez Martínez, número 227 ídem.
- 63.—Doña Margarita Sabater Serra, número 228 ídem.
- 64.—Doña Josefa García Muñoz, número 229 ídem.

Excluida.—Doña Elena Talavera, de Sedaña (Cuenca), por no acompañar hoja de servicios y haber depositado el oficio-
instanciada en Correos fuera de plazo.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, quienes podrán formular ante esta Sección las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique esta lista en la GACETA DE MADRID, de conformidad con

lo dispuesto en la regla 6.^a de la Real orden de 26 de Febrero último.
Alicante, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.
P.—1758

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Relación de los nombramientos de Maestras en propiedad, expedidos por esta Sección administrativa en el día de hoy, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Febrero y la Real orden de 26 de igual mes de este año, que se remite a la Dirección general, de primera enseñanza, a los efectos del artículo 12 del citado Decreto.

817.—Doña Virtudes López Mora, número 1 de la lista.

Quedan adjudicadas todas las vacantes correspondientes a este turno.
Almería, 2 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección.
P.—2373

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Habiendo depositado en Correos, dentro del plazo reglamentario, sus oficios los Maestros del grupo A, del Real decreto de 13 de Febrero de este año que a continuación se relacionan, se modifica la lista publicada en la GACETA de 31 de Marzo último de la manera siguiente:

Maestros.—Número 29 bis.—D. Miguel Luis Mascareño, número 2.110.

Maestras.—Número 31 bis.—Doña Isidora Sánchez Sánchez, número 1.214.
Badajoz, 19 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección.
P.—1760

Relación de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B, del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, que han solicitado figurar en las listas de esta provincia y la cual se remite para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado.

- 1.—D. Angel Horrillo Calderón.
- 2.—D. Antonio San Agustín Tellez.
- 3.—D. Esteban Jiménez Alcántara.
- 4.—D. Agustín Castaño Patrón.
- 5.—D. Miguel Domínguez Sousa.
- 6.—D. Marcelo Pérez Soto.
- 7.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 8.—D. Luis Romero Gómez.
- 9.—D. Eduardo López Menchero.
- 10.—D. Rafael Cotan Pinto.
- 11.—D. José Barrera Martínez.
- 12.—D. Tomás López Gaura.
- 13.—D. Joaquín Rodríguez y Cea.
- 14.—D. Emilio Caballero Pascua.
- 15.—D. Aurelio Prado Alonso.
- 16.—D. Valerio Torrico Murillo.
- 17.—D. Manuel Delgado Fernández.
- 18.—D. Bernabé F. Muñoz García.
- 19.—D. Manuel Vázquez Pérez.
- 20.—D. Luis Martínez Díaz.
- 21.—D. José Fornos Server.
- 22.—D. Juan Mulet Palmer.
- 23.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 24.—D. Vicente Regall Jorge.
- 25.—D. Carlos Ferro Mesonero.
- 26.—D. Manuel Fernández Segura.
- 27.—D. Juan del Río Valverde.
- 28.—D. Justo Vicente Martínez.
- 29.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 30.—D. Eugenio Barrera Castilla.
- 31.—D. Blas Medina Martín.
- 32.—D. Juan Carranco Candil.
- 33.—D. David Ojeda Jurado.
- 34.—D. Mateo Cristino Uveda.
- 35.—D. Alfredo Venavent Venavent.

- 36.—D. Victoriano Gómez Rodríguez.
- 37.—D. Francisco Juartos Rodríguez.
- 38.—D. Eduardo Estévez Más.
- 39.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 40.—D. Manuel Rodríguez Moreno.
- 41.—D. Manuel Junquera Gutiérrez.
- 42.—D. Camilo Molina Cordero.
- 43.—D. Pedro José Español Jimeno.
- 44.—D. Guillermo Alarcón Castaños.
- 45.—D. Leopoldo Fernández García.
- 46.—D. Angel Astiasu Larrea.
- 47.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 48.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 49.—D. Manuel Ruiz Catalin.
- 50.—D. Enrique Corell Uvierno.
- 51.—D. Manuel Márquez Ocaña.
- 52.—D. Rafael Montes Malaprada.

Maestras.

- 1.—Doña Ramona Florinda Flores.
- 2.—Doña María Fiomena Castelet Bort.
- 3.—Doña Julia Comendador M.ñoz.
- 4.—Doña Concepción Pérez R'co.
- 5.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 6.—Doña Luisa Rodríguez Arias.
- 7.—Doña Rosario Miralles González.
- 8.—Doña Lorenza Ansoa Larrinaga.
- 9.—Doña Mercedes Antillano y Mesa.
- 10.—Doña Luisa Luengo Delgado.
- 11.—Doña Carmen García González.
- 12.—Doña Petra P. Camacho García.
- 13.—Doña Manuela Picado Bermejo.
- 14.—Doña Concepción Losada Romero.
- 15.—Doña Manuela Díaz Bautista.
- 16.—Doña Catalina Barceño Galin.
- 17.—Doña María Román Vila.
- 18.—Doña Trinidad Rivero y Siles.
- 19.—Doña María del Rosario Enríquez Peña.

20.—Doña Avelina Gallardo de la Fuente.
21.—Doña María de los Dolores Sanz Quijano.

- 22.—Doña María Luisa Mallo y López.
- 23.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 24.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 25.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 26.—Doña Carmen Arcales y Romero.
- 27.—Doña Ascensión Gómez Ledesma.
- 28.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 29.—Doña María del Pilar Susa Merás.
- 30.—Doña Justa Córdoba Zavas.
- 31.—Doña Regla Ganados y Fernández.
- 32.—Doña Josefa Herrera Muriel.
- 33.—Doña María de las Nieves García Navarro.
- 34.—Doña Emiliana D. Porras Luque.
- 35.—Doña Prudencia Vázquez Macías.
- 36.—Doña Idefonsa Romero Díaz.
- 37.—Doña Eduarda Villegas Pichardo.
- 38.—Doña Catalina Melero Segovia.
- 39.—Doña Purificación Garrido Fernández.

- 40.—Doña Vicenta J. García y Alfaro.
- 41.—Doña Concepción López Palomo.
- 42.—Doña Hortensia Ortiz Sánchez.
- 43.—Doña Rosario Parejo Aguilar.
- 44.—Doña Fidela Conde Serrano.
- 45.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero.
- 46.—Doña María Josefa Alvarez Martínez.
- 47.—Doña Trinidad Rodríguez Bernal.

Doña Juana Fernández Barbazal, excluida por haber llegado la solicitud fuera de plazo.
Peña.
En un plazo de ocho días, a contar desde la inserción de esta lista en la GACETA DE MADRID, podrán reclamar los interesados contra errores u omisiones ante esta Sección administrativa de primera enseñanza, de acuerdo con la regla 6.^a de la Real orden de 26 de Febrero último.
Badajoz, 8 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección.
P.—1761

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Relación nominal de Maestras y Maestros nombrados en propiedad en virtud del artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Maestras.

1.—Doña María Martín Martín, número 2 de la lista del grupo A, publicada en la GACETA de 21 de Marzo de 1919, nombrada en 31 de citado Marzo, para la Escuela de Collado de la Vera, vacante desde el 31 de Diciembre de 1918, día en que cesó la propietaria.

Maestros.

1.—D. José Félix Pérez Sanguino, número 1 de la lista del grupo A, publicada en la GACETA de 22 de Marzo de 1919, nombrado en 1.º de Abril corriente para la Escuela de El Pino, anejo de Valencia de Alcántara, vacante desde el 19 de Febrero del corriente año, fecha en que cesó por jubilación el propietario.

2.—D. Pedro Sáez Martínez, número 2 de referida lista, nombrado en la misma fecha para la Escuela de Casas de Belvis, anejo de Belvis de Monroy, vacante desde el 23 de Octubre de 1918, día en que falleció el propietario.

Cáceres. 1.º de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P.—2374

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Dentro del plazo legal de reclamaciones a la lista de interinos, grupo A, de esta provincia, se han presentado las que a continuación se expresan, las cuales se resuelven en la forma que se cita en cada caso.

1.635.—D. Francisco Arias Abad, que figura en la nota de excluidos y clasificado en la relación, debe quedar en ésta en el lugar correspondiente.

2.110.—D. Miguel Luis Mascareño, se le incluye en el lugar correspondiente por haber justificado que dentro de la convocatoria depositó, en pliego certificado, el oficio solicitando en esta provincia.

2.132.—D. Jesús de la Calle Albarrán, se le incluye en el lugar correspondiente por hallarse comprobado que el expresado número es el que tiene asignado en las listas de la Dirección general.

2.237.—D. Francisco Recena Villarejo, se le incluye en el lugar correspondiente por hallarse comprobado que el expresado número es el que tiene asignado en las listas de la Dirección general.

Habiendo reclamado D. Manuel Dávila que se den de baja en la aludida relación a D. Julián F. León Cuadrado y a don Francisco Arias Abad, por no figurar el primero de los impugnados en las listas de la Dirección general y el segundo por haber sido ya colocado en propiedad, resultando que D. Julián F. León, aparece clasificado por dicho Centro superior con el número 1.110 en la lista inserta en la GACETA del 30 de Diciembre de 1915, con los nombres Julián Fructuoso, cuyo título y servicios concuerdan con los que posee el interesado, y que, por lo que se refiere a D. Francisco Arias Abad, no consta que esté sirviendo Escuela en propiedad y si que en el último concurso de ingreso de interinos el señor Arias no fue propuesto para ninguna plaza, que fueron

adjudicadas todas las que solicitó, según aparece en la propuesta inserta en la GACETA de 20 de Noviembre de 1918, se desestima la reclamación formulada.

En su vista se declaran definitivas las reclamaciones de Maestros y Maestras interinos de esta provincia del grupo A, para todos sus efectos.

Ciudad Real 14 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección. P.—2375

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CORDOBA

Maestras interinas que han solicitado figurar en la relación de aspirantes a la propiedad de Escuelas en esta provincia y que tienen servicios anteriores a 1.º de Julio de 1911 y que no figuran en las listas publicadas por la Dirección general de primera enseñanza.

La presente relación se formula con arreglo a lo prevenido en el apartado B, del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, y disposición 6.ª de la Real orden de 26 del propio mes.

- 1.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 2.—Doña María Rosario Miralles González.
- 3.—Doña Julia Ruiz Aponte.
- 4.—Doña María Dolores Sánchez Guerrero.
- 5.—Doña Lorenza Anzola y Larrinaga.
- 6.—Doña Presentación Jurado Garrido.
- 7.—Doña Enriqueta Tiscar Frías.
- 8.—Doña Luisa Luengo Delgado.
- 9.—Doña Petra Patricia Camacho García.
- 10.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 11.—Doña Manuela Picado Bernejo.
- 12.—Doña Elisa Camero Bordallo.
- 13.—Doña María Concepción Losada Romero.
- 14.—Doña María Josefa Alvarez Martínez.
- 15.—Doña Manuela Diaz Bautista.
- 16.—Doña Francisca Agenjo Soler.
- 17.—Doña Catalina Molero Segovia.
- 18.—Doña María Román Vefa.
- 19.—Doña Rosario Ruiz Sánchez.
- 20.—Doña Eloisa Pardo Lorca.
- 21.—Doña Francisca Rafaela Porras Luque.
- 22.—Doña María Rosario Enriquez Peña.
- 23.—Doña Dolores Losada Lozano.
- 24.—Doña María Medina Osuna.
- 25.—Doña Luisa Fernández de Rojas.
- 26.—Doña Amalia García Ayala.
- 27.—Doña Carmen López Mora.
- 28.—Doña María Dolores San Quijano.
- 29.—Doña María Luisa Mallo y López.
- 30.—Doña Araceli Diaz Palacios.
- 31.—Doña Josefa Ries Martín.
- 32.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 33.—Doña María Dolores Diaz Sociago.
- 34.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 35.—Doña Carmen Areales y Romero.
- 36.—Doña Ascensión Gómez Ledesma.
- 37.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 38.—Doña Antonia Muñoz Pacheco.
- 39.—Doña Rafaela García Aranda.
- 40.—Doña Escolástica Valdivia Castro.
- 41.—Doña Regla Granados y Fernández.
- 42.—Doña Josefa Herrera Muriel.
- 43.—Doña María Nieves García Navarro.
- 44.—Doña Emiliana D. Porras Luque.
- 45.—Doña Eulalia Villegas Pichardo.
- 46.—Doña Angeles Delgado Reyes.
- 47.—Doña Purificación Garrido Fernández.
- 48.—Doña Concepción López Palomo.
- 49.—Doña María Carmen Gutiérrez Angulo.

- 50.—Doña Hortensia Ortiz Sánchez.
- 51.—Doña Rosario Parejo Aguilari.
- 52.—Doña Eudisia Villalvilla y Agüero.
- 53.—Doña Trinidad Rodríguez Bernal.

Excluidas: Doña Enriqueta Cienfuegos Diaz, por no haber justificado la fecha en que hizo la reválida para el título profesional.

Doña María Elisa Bejarano, por no acompañar hoja de servicios.

Córdoba, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P.—1762

Maestros.

- 1.—D. José Pérez Estirado.
- 2.—D. Esteban Jiménez Alcántara.
- 3.—D. Miguel Domínguez Sousa.
- 4.—D. Marcelo Pérez Soto.
- 5.—D. Eugenio Rodríguez Ocampo.
- 6.—D. Rafael Cotán Pinto.
- 7.—D. José de la Barrera Martínez.
- 8.—D. Alberto Castro Escribano.
- 9.—D. Joaquín Rodríguez Zea.
- 10.—D. Antonio Rodríguez-Córdoba Luque.
- 11.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 12.—D. Valerio Torrico Murillo.
- 13.—D. Manuel Lucena Juárez.
- 14.—D. Celestino Segura Villa.
- 15.—D. Manuel Delgado y Fernández.
- 16.—D. Manuel Caballos López.
- 17.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 18.—D. José Muñoz Romero.
- 19.—D. Manuel Vázquez y Pérez.
- 20.—D. José Forner Serrer.
- 21.—D. Juan Mulet y Palmer.
- 22.—D. Alfonso Baena Romero.
- 23.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 24.—D. Vicente Regal Jorge.
- 25.—D. José María Rivero de la Vega.
- 26.—D. Manuel Llamas García.
- 27.—D. Angel Torres Aguilari.
- 28.—D. Isidoro Ruiz Tabernero.
- 29.—D. Meichor Ortiz González.
- 30.—D. Justo Puig Núñez.
- 31.—D. Juan Ramón Gargallo Lon.
- 32.—D. Manuel Fernández Segura.
- 33.—D. Emilio de Vera Pérez.
- 34.—D. Juan del Río Valverde.
- 35.—D. Manuel Anguita Gil.
- 36.—D. José Jurado Rodríguez.
- 37.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque.
- 38.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 39.—D. Rafael Martín Ruiz.
- 40.—D. Eugenio Barrera Castilla.
- 41.—D. Blas Medina Martín.
- 42.—D. Juan Carranco Candil.
- 43.—D. Angel Marqués García.
- 44.—D. Manuel David Ojeda Jurado.
- 45.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 46.—D. Mateo Cristino Ubeda.
- 47.—D. Victoriano Gómez Rodríguez.
- 48.—D. Francisco Martos Rodríguez.
- 49.—D. Marcelino López Cervigón.
- 50.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 51.—D. Manuel Rodríguez Moreno.
- 52.—D. Serafín de la Rosa Guarnido.
- 53.—D. Guillermo Alarcón Castaños.
- 54.—D. M. Leopoldo Fernández García.
- 55.—D. Angel Astrasu Larrea.
- 56.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 57.—D. Blas Diaz Galindo.
- 58.—D. Manuel Ruiz Catalini.
- 59.—D. José Salado Espada.
- 60.—D. Manuel Marquez Oaña.
- 61.—D. Rafael Montes Malapraza.

Córdoba, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P.—1763

Habiendo reclamado contra la lista de interinos (grupo A) de Maestras, doña Julia González Lero, que se incluyó en el

último lugar de dicha lista, publicada en la GACETA el 26 del anterior, por no resultar conforme el número que la interesada decía tener en las relaciones publicadas por la Dirección General, ni resultar tampoco conforme la GACETA que citada con la publicación de su nombre en aquellas relaciones; no consignando finalmente el tiempo de servicios en su oficio solicitado, para la lista de esta Sección, y haciendo constar en el nuevo oficio reclamación, los verdaderos datos con que la mismo aparece en las relaciones de la Dirección General, que lo son, el número 1.161, GACETA del 16 de Diciembre, y un año, siete meses y tres días de servicios, esta Sección ha resuelto declarar a la reclamante comprendida entre los números 26 y 27 de la lista publicada por la misma, en razón al que ella ostenta en la de la Dirección General.

Lo que se hace público por este medio, debiendo hacer constar que no se ha presentado ninguna otra reclamación a la lista, aparte de la inclusión entre los números 109 y 110 de la Maestra de Canarias doña Eulalia Manrique Manrique, que envió su instancia a esta Sección, dentro del plazo legal, pero después de transcurrido el que tenía esta Oficina para remitir la relación correspondiente a la GACETA, y cuya inclusión fué acordada, según anuncio remitido igualmente a su tiempo, a dicho periódico oficial.

Córdoba, 5 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P—1764

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de las instancias y oficios presentados en esta Sección manifestando que desean obtener en propiedad Escuelas nacionales, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero de 1919.

Maestros interinos comprendidos en el grupo B

- 1.—D. José Pérez Estirado.
- 2.—D. Esteban Jiménez Alcántara.
- 3.—D. Jaime Bañuls Calafat.
- 4.—D. José de la Barrera Martínez.
- 5.—D. Pedro Artacho Muñoz.
- 6.—D. Ismael López-Gauza Calvar.
- 7.—D. Joaquín Rodríguez Zca.
- 8.—D. Antonio Jiménez Martínez.
- 9.—D. Aurelio Prados Alonso.
- 10.—D. Francisco Linares Morente.
- 11.—D. Joaquín A. Ramírez Rumi.
- 12.—D. Manuel Díaz y Díaz de Losada.
- 13.—D. Manuel Delgado Fernández.
- 14.—D. José Miras Moreno.
- 15.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 16.—D. Manuel Vázquez Pérez.
- 17.—D. Juan Agapito Hispán Molina.
- 18.—D. José Fornes Server.
- 19.—D. Juan Mulet Palmer.
- 20.—D. Vicente Regall Jorge.
- 21.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 22.—D. Norberto A. Sánchez Serrano.
- 23.—D. José M. Rivero de la Vega.
- 24.—D. Mariano Márquez Uroz.
- 25.—D. Juan Marfil Romero.
- 26.—D. Justo Puig Núñez.
- 27.—D. Julio del Cerro Martínez.
- 28.—D. Manuel Fernández Segura.
- 29.—D. Emilio de Vera Pérez.
- 30.—D. Manuel Anguita Gil.
- 31.—D. José Joaquín Rodríguez Díaz.
- 32.—D. Celestino Segura Villa.
- 33.—D. Joaquín Gallegos Alburquerque.
- 34.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 35.—D. Rafael Martín Ruiz.

- 36.—D. Juan Carranco Candil.
- 37.—D. Antonio Albert Nieto.
- 38.—D. Manuel David Ojeda Jurado.
- 39.—D. José Sánchez García.
- 40.—D. Mateo Cristino Ubeda.
- 41.—D. Francisco Martos Rodríguez.
- 42.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 43.—D. Marcelino López Cervigón.
- 44.—D. Agustín Laseca Sanz.
- 45.—D. Maximino Zamora López.
- 46.—D. Francisco Pérez Sánchez.
- 47.—D. Alvaro Soto Reyes.
- 48.—D. Serafín de la Rosa Guarnide.
- 49.—D. Guillermo Alarcón Castaños.
- 50.—D. M. Leopoldo Fernández García.
- 51.—D. Manuel Díaz de Losada Esteban.
- 52.—D. Angel Asturias Larrea.
- 53.—D. José Manuel Martínez Rodríguez.
- 54.—D. Nicolás Morcillo López.
- 55.—D. Raimundo Andrés Fernández.
- 56.—D. Blas Díaz Galindo.
- 57.—D. Juan Ruiz Fernández.
- 58.—D. Agustín Rodríguez de la Iglesia.
- 59.—D. Manuel Ruiz Catefín.
- 60.—D. Manuel Márquez Ocaña.
- 61.—D. Rafael Montes Malaprada.
- 62.—D. Silverio Martínez Pérez.

Maestras interinas, grupo B

- 1.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 2.—Doña Ana de Castro y Vargas.
- 3.—Doña María Rosario Miralles González.
- 4.—Doña Julia Ruiz Aponte.
- 5.—Doña Francisca Arroyo Rejas.
- 6.—Doña Marcelina Ibiricu Zubigaray.
- 7.—Doña María Presentación Jurado Garrido.
- 8.—Doña Clotilde Ramírez Santos.
- 9.—Doña María Filomena Ferte Cunac.
- 10.—Doña Petra Patricia Camacho García.
- 11.—Doña Angeles Bertoli Montero.
- 12.—Doña María Solé Torrens.
- 13.—Doña Manuela Díaz Bautista.
- 14.—Doña María Angustias Pérez González.
- 15.—Doña María Román Vela.
- 16.—Doña Eloisa Pardo Lorca.
- 17.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver.
- 18.—Doña María del Carmen García Rodríguez de León.
- 19.—Doña Dulcenombre Muñoz Bonilla.
- 20.—Doña Carmen Córdoba López.
- 21.—Doña Carmen Segado Angosto.
- 22.—Doña María Dolores Sanz Quijano.
- 23.—Doña María Luisa Mallo López.
- 24.—Doña Araceli Díaz Palacios.
- 25.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 26.—Doña Piedad Roldán Navarro.
- 27.—Doña Dolores Díaz Sociago.
- 28.—Doña Luisa Gómez y García de la

Rasilla.

- 29.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 30.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 31.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 32.—Doña Carmen Rodríguez Sánchez.
- 33.—Doña Patrocinio Ruiz Checa.
- 34.—Doña Mantuela León Ríos.
- 35.—Doña Elvira Guardiola Alamo.
- 36.—Doña María Josefa Blanco Ramos.
- 37.—Doña Josefa Herrera Murriel.
- 38.—Doña Emilianita de Porras Luque.
- 39.—Doña Estalía Villegas Pichardo.
- 40.—Doña Angeles Delgado Reyes.
- 41.—Doña Purificación Garrido Fernández.
- 42.—Doña Patrocinio Rubio Sánchez.
- 43.—Doña Concepción López Palomo.
- 44.—Doña Asunción Oriol Guervos.
- 45.—Doña Rosario Parejo Aguilera.
- 46.—Doña Eudesia Villalvilla Agüero.
- 47.—Doña Enriqueta Ciendones Díaz.
- 48.—Doña María Josefa Alvarez Martínez.
- 49.—Doña Margarita Sabater Serra.

50.—Doña Angustias Rubio Sánchez.
Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Maestros y Maestras interesados puedan reclamar ante esta Sección administrativa de los errores u omisiones que observen en las precedentes listas, en el plazo de ocho días contados desde la inserción de las mismas en la GACETA DE MADRID, según dispone la Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último.

Granada, 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.

P—1765

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación de los nombramientos de Maestras en propiedad de Escuelas Nacionales de esta provincia, hechos por esta Sección en cumplimiento de lo que determina la instrucción 6.ª de la Real orden de 28 de Febrero último.

Doña María del Carmen Cristóbal García, número 1 de la lista de esta provincia, grupo A), publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Marzo próximo pasado, para la Escuela de Larrañau, única adjudicable, que vacó en 1.º de Marzo de este año.

Nota.—Se previene, para los efectos de la mencionada lista, que habiéndose recibido, después de su formación, oficio depositado en Correos el día 16 de Marzo, de doña Sebastiana Pizá López, número 1.159 de la publicada por la Dirección General de Primera Enseñanza, se incluye en la referida lista con el número 10 bis.

San Sebastián, 1.º de Abril de 1919.—El Jefe de Sección, Cesáreo Martínez Sola.

P—2384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Resolución de las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario contra la relación de Maestros, grupo A, inserta en la GACETA, fecha 4 del actual.

Maestros.

No habiéndose presentado ninguna reclamación queda firme y definitiva la relación inserta en la mencionada GACETA. Se adiciona a la lista D. Miguel Luis Macareno, número 2.110, cuya instancia entró en la oficina después de remitida la relación a la GACETA.

Maestras.

Doña Dolores Bol, reclama, manifestando que por error involuntario puso en su oficio el número 1.779 cuando debe ser el 1.170 según aparece en la lista publicada por la Dirección General. Se admite la reclamación pasando a figurar con el número de orden 29 bis, anterior a doña Felisa Andrés, número 1.173.

Doña Eulalia Merino manifiesta que figura en la relación con el número 1.747, debiendo ser 1.743. Se admite la reclamación pasando a ocupar el número 87 de orden, quedando en el 88 doña María de los Santos Cantón.

Resueltas las reclamaciones que anteceden, queda firme y definitiva la relación de Maestras grupo A, publicada en la referida GACETA, procediéndose a extender los nombramientos a que haya lugar en armonía con lo dispuesto en la regla sexta de la Real orden de 26 de Febrero último.

Lo que se publica en este Diario Oficial para conocimiento de los interesados.

Huelva, 14 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, M. Saro Real. P—2379

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Habiéndose recibido en esta Sección después de formada la relación de Maestros interinos con derecho a ser nombrados en propiedad para Escuelas de esta provincia correspondientes al grupo A, que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 3 del actual, instancia de D. Miguel Luis Mascareño, depositada en Correos en Canarias dentro del plazo de la convocatoria, ha sido admitida dicha solicitud incluyéndola en la relación en el lugar correspondiente.

En la relación de Maestras del mismo grupo ha sido igualmente admitida y colocada en el lugar que le corresponde, la instancia de doña Sebastiana Pizá López, que ha justificado haber depositado en Correos en Baleares su solicitud dentro del plazo reglamentario.

Y no habiéndose producido reclamación alguna contra las referidas listas de Maestros y Maestras del grupo A, se declara firmes, con las adiciones que se dejan consignadas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

La Coruña, 12 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—2375

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los señores Maestros a quienes con esta fecha se les nombra en propiedad y por concurso de interinos para Escuelas vacantes situadas en poblaciones menores de 500 almas, conforme al Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y Real orden de 26 del mismo.

D. Ricardo Rodríguez García, número 1 de la lista; escuela de La Losa.

D. Juan B. Solaz Ruiz, número 2 ídem de ídem, de Encinas.

D. Mariano Blasco de Blas, número 3 ídem de ídem, de Basardilla.

Segovia, 3 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—2385

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Relación de las Maestras con servicios interinos que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado su inclusión en las listas correspondientes, para servir en propiedad Escuelas nacionales en esta provincia.

Segunda lista correspondiente al grupo B.

- 1.—Doña Carmen Tirado Collado.
- 2.—Doña Lucía Escudero Blasco.
- 3.—Doña María Zaldívar Rubia.
- 4.—Doña Elena Mestre Martínez de Velasco.
- 5.—Doña Julia Comendador Muñoz.
- 6.—Doña María Rosario Miralles González.
- 7.—Doña Josefa A. Rey Caja.
- 8.—Doña Joaquina González Menéndez.
- 9.—Doña Agustina López Ochoa.
- 10.—Doña María Concepción Ferriz Serrano.
- 11.—Doña Marcelina Hirja Zubigaray.

- 12.—Doña Agueda Fernández Crespo.
- 13.—Doña Mercedes Antillano Mesa.
- 14.—Doña Maximina Leocadia Burgos.
- 15.—Doña María Filomena Fortés.
- 16.—Doña Inocenta Consuelo Villalvilla.
- 17.—Doña P. Patricia Camacho García.
- 18.—Doña Florentina Villegas López.
- 19.—Doña María Solé Torrén.
- 20.—Doña Francisca Arguijo Soler.
- 21.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
- 22.—Doña María Román Vela.
- 23.—Doña Leona L. Mañan García.
- 24.—Doña Carmen García Moreno.
- 25.—Doña Elisa Calvete Hernández.
- 26.—Doña Rosario Martínez Lomas.
- 27.—Doña Agapia Barrero Alonso.
- 28.—Doña María Luisa Mayo López.
- 29.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 30.—Doña María de los Dolores Castejón.

31.—Doña María del Carmen Galván Escorbano.

- 32.—Doña Amparo Escobar Portillo.
- 33.—Doña María Angela Potenciano.
- 34.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 35.—Doña Ascensión Gómez Ledesma.
- 36.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 37.—Doña María Aurora García Martín.
- 38.—Doña Juana Fernández Barbazán.
- 39.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 40.—Doña Trinidad Ballontín Gil.
- 41.—Doña Epifania Almonacid Pacheco.
- 42.—Doña Justa Córdoba Zaras.
- 43.—Doña Trinidad Recio Sarasa.
- 44.—Doña Elvira Guardiola Alamo.
- 45.—Doña Emiliana D. Porras Luque.
- 46.—Doña Consuelo Aguillón Ginés.
- 47.—Doña Catalina Molero Segovia.
- 48.—Doña Vicenta J. García Alfaro.
- 49.—Doña María Concepción Martín Martín.

50.—Doña Concepción López Palomo.

- 51.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 52.—Doña Rosario Parejo Aguilar.
- 53.—Doña Fidela Condé Serrano.
- 54.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- 55.—Doña Agapia Rubio Infante.
- 56.—Doña Petra Martín Suárez.
- 57.—Doña Petra Garrán Rico.
- 58.—Doña María Josefa Álvarez Martínez.

Excluida doña Paula Roldán Navarro, por no acompañar hoja de servicios.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que pueden reclamar ante esta Sección en el plazo de ocho días.

Toledo, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso. P—1769

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de las Maestras con servicios interinos anteriores a 1.º de Julio de 1911 que no figuran en las listas publicadas por la Dirección general, cerrados sus servicios hasta el 31 de Marzo de 1913.

- 1.—Doña Vicenta María Llopis González.
- 2.—Doña Lucía Escudero Blasco.
- 3.—Doña María Fuensanta Galindo Martínez.
- 4.—Doña Ana C. Elena Aparici Rocher.
- 5.—Doña María Filomena Castellet Bort.
- 6.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 7.—Doña María Castelló Fuster.
- 8.—Doña Julia García Sevilla.
- 9.—Doña Ana Fabregat Sanz.
- 10.—Doña Pilar Marín Bon.
- 11.—Doña Rosario Miralles González.
- 12.—Doña Mariana Segarra Llinares.
- 13.—Doña Marcelina Ibirien Zubigaray.
- 14.—Doña Carmela Martín Silvestre.
- 15.—Doña Sofía Fontana Leró.
- 16.—Doña Dolores Puig Pellón.

- 17.—Doña Filomena Forte Cussac.
- 18.—Doña Josefa Casas Sanz.
- 19.—Doña Petra Patricia Camacho García.

20.—Doña Josefa Antonia Ballester Picó.

- 21.—Doña Emilia Soriano Pérez.
- 22.—Doña María Solé Torrens.
- 23.—Doña Teresa Sanchis Custodio.
- 24.—Doña Emilia Gómez Escribá.
- 25.—Doña Encarnación Berenguer Cerdá.
- 26.—Doña María Abalos Lacambra.
- 27.—Doña Dolores Cucala Bosch.
- 28.—Doña Josefa Costa Fornés.
- 29.—Doña María Román Vela.
- 30.—Doña Amparo Climent Soler.
- 31.—Doña Irene Sanz de Andino Bellver.
- 32.—Doña Antonia Alemany Alemany.
- 33.—Doña Francisca Gomis Bardisa.
- 34.—Doña Cristina Prats Mollá.
- 35.—Doña Carmen Córdoba López.
- 36.—Doña Carmen Legado Angosto.
- 37.—Doña Magdalena Sanchis Puig.
- 38.—Doña María Luisa Mallo López.
- 39.—Doña Luisa Biesma de la Cruz.
- 40.—Doña Dolores Zahonero Vivó.
- 41.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 42.—Doña Paula Roldán Navarro.
- 43.—Doña Eulalia Vicente Cervera.
- 44.—Doña Dolores Organista Peña.
- 45.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 46.—Doña Teresa Ramis Oriola.
- 47.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 48.—Doña Laureana Marqués Culla.
- 49.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 50.—Doña Quitéria Saez Verdejo.
- 51.—Doña Elvira Guardiola Alamo.
- 52.—Doña Teresa Cuesta Román.
- 53.—Doña Concepción López Palomo.
- 54.—Doña Eudoxia Villalvilla Agüero.
- 55.—Doña María Vicenta Marco Ballester.

56.—Doña María Josefa Álvarez Martínez.

57.—Doña Dolores Domínguez Morell.

58.—Doña Margarita Sabater Serra.
Maestras que por no acompañar hoja de servicios, no han podido clasificarse debidamente y deben enviar dicho documento en el plazo señalado para reclamaciones.

Doña Amalia Pombrol Hernández.
Doña Concepción Ortiz Alaban.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de Febrero último, las interesadas podrán presentar reclamaciones contra errores u omisiones ante esta Sección administrativa, ocho días después de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Torres Orive. P—1743

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Resultando que D. Manuel Dávila Paja, tiene el número 2022 de la lista de Maestros interinos, publicada por la Dirección general de primera enseñanza, se le adjudica el número 28 bis de la lista de esta Sección, en la que se le incluyó equivocadamente con el número 36.

Valladolid, 12 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—2389

AGENCIA EJECUTIVA DE PALMA DE MALLORCA

Contribución rústica, 4.º trimestre de 1918.
Don Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se

encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 Diciembre de 1918 he dictado la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Canellas Moyá, 9,81 pesetas.
 Joaquín Coll Fúster, 29,87.
 Antonio Fúster Forteya, 31,07.
 José María Mateu Oliver, 69,06.
 Bernardo Palmer Palmer, 7,36.
 Juan Vadell Fiol, 2,45.
 Salvador Alemañy Salvi, 2,73.
 Jerónima Aloy Ramis, 3,44.
 José Bauzá Barceló y otro, 6,00.
 Catalina Cardell Sabater, 2,45.
 María Juan Juaneda Pujol, 4,36.
 María Habrés Pascual, 3,92.
 Marciana Alinás Sabater, 2,73.
 Jaime Ruir Serra, 6,27.
 Miguel Montserrat Pon, 2,51.
 Francisca Moragues Portell, 2,89.
 Juan Orell Montserrat, 3,38.
 P. José Odrinas Bertard, 5,02.
 Cayetano Ordinas Bertard, 4,91.
 Margarita Pon Palmer, 3,00.
 Jaime Puigcerver, 2,07.
 José Rosselló Oliver, 2,56.
 Tomás Romaguera Cañellas, 3,29.
 Miguel Salvá Biliboni, 2,02.
 Guillermo Salom Calafell y otros, 6,11.
 Antonio Serra Drau, 5,72.
 María Tugores Cañellar, 5,72.
 Cayetano Vallespir Vallespir, 11,17.
 Juan Vidal Cladera, 2,89.
 Gabriel Vich Moyá, 1,75.
 Apolonia Mut Ruitord, 2,02.
 José Riera Maraus, 18,15.
 Colono de S. Puigdorffia, 11,72.
 Idem de La Real, 6,92.
 Idem de Porción Real, 9,65.
 Idem de Son Pusa, 2,45.
 Idem de Las Velas, 4,09.
 Idem de S. Puig, 10,46.
 Idem de Ses Sèt Aigos, 1,75.
 Idem de Son Prunes, 3,38.
 Idem de San Garau, 1,75.
 Idem de Fonet, 4,09.
 Idem de la Torreta, 1,75.
 Idem de San Barbán, 4,91.
 Idem de San Saül, 2,73.
 Idem de San Alorda, 4,47.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.
 Palma de Mallorca, 18 de Enero de 1919.
 El Agente ejecutivo. P—211

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los

débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra D. Agustín Bosch Sanz, a quien le fué embargada:

Una casa señalada con el número 141, situada en la partida de San Lázaro, compuesta de planta baja y un piso con un patio anexo, de cabida 56 y 19,50 metros cuadrados, respectivamente; linda: derecha, Juan Enrich Llatxe; izquierda y detrás, con tierras de Rosario Cruells Ayguavives.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa a 20 de Enero de 1919.—El Agente, José Blanch. P—145

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio contra doña María Cinta Vericat Magriñá, a quien le fué embargada:

Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de los Corralises o Ansedó, con su casa de planta baja y un piso elevado, de extensión 18 jornales del país, plantada de olivos y algarrobos; linda: Norte, viuda de Tomás Cugat; Sur Agustín Montero y Domingo Marqués y Este, Felipe Montero y Rafael Sales.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa a 23 de Enero de 1919.—El Agente, José Blanch. P—179

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE VILLAMUELAS

Año de 1907.—Pesas y medidas.

Don Juan Ruperto Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Cesáreo Revuelta Gálvez, cuyo paradero se ignora, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 13 de Enero, la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecha D. Cesáreo Revuelta Gálvez sus descubierto que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 39 de Enero, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Una casa en el pueblo de Villamuelas y su calle de Braqueta, número 10, con una medida superficial de 800 metros cuadrados, capitalizada y valorada en 1.533,26 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas municipales.

Villamuelas, 13 de Enero de 1919.—El Agente, Juan N. Rodríguez. P—147

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Conceptos: Territorial y Rústica.—Año de 1918.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes a los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 19 de Marzo, 18 de Junio, 27 de Septiembre y 20 de Diciembre último, se dictó la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Relación que se cita.

Arenys de Mar.

Juan Miguel Rossell, 2,21 pesetas.
Andrés Noguera Bertrán, 2,39.
Asunción Pica Barangé, 1,10.
Teresa Subirá Mora, 36,40.

Arenys de Munt.

Domingo Alsina Majó, 15,44 pesetas.
Martín Catarineu, 1,99.
Juan Colomer Reverter, 8,80.
Lorenzo Freixas Forallas, 0,88.
Andrés Grau Torrent, 4,42.
Salvador Mora Soler, 7,96.
José Noguera, 1,77.
Agustín Vives Palou, 4,86.
José María de Delás Miralles, 11,77.
Martín Cadellaus, 6,18.
Ignacio Foutrodona, 4,40.
Francisco Janer, 8,60.
Francisco Puig Umbert, 2,65.
Vicente Riera, 5,40.
Francisco Serra, 2,65.

Calella.

Francisco Abril Janer, 0,58 pesetas.
Jaime Badía Soler, 3,66.
Dolores Camillo Torres, 4,40.
José Castillo Martorell, 0,66.
Joaquín Codinas, 1,11.
Juan Esteve Martorell, 0,66.
Francisco Guinart Curadi, 0,88.
Vicente Jover Paradell, 0,66.

María Lluces Corrales, 0,22.
Francisco Martí, 3,09.
María Novat Serra, 0,44.
Francisco Puigventós, 1,11.
Evaristo Pierrer Comella, 2,64.
Viuda de José Pujadas, 1,65.
Joaquín Pulceu Boada, 0,66.
Salvador Payés, 1,11.
María Reig de Centella, 1,11.
Isidro Torrent Rosés, 0,66.
José Tomás Coll, 1,98.
Juan Vilella, 5,50.
Herederos de José Vergés, 13,24.
Herederos de Antonio Baleta, 0,44.
Herederos de José Creus, 1,53.

Canet de Mar.

Salvador Robés Martí, 2,76 pesetas.
Fogás de Tordera.

Dolores Castellá, 10,61 pesetas.
Jaime Camps, 375,56.
Herederos de Lorenzo Riera, 7,72.

Gualba.

Josefa Esteve Delhom, 1,11 pesetas.
Muntasell, Mayecon y otros, 2,21.
Rufa A. Roceira, 26,29.
Francisco Cullell, 0,66.
José Puig, 7,28.

Malgrat.

María Buñol, 1,39 pesetas.
Martín Creus, 3,26.
Herederos de Lorenzo Garriga, 2,29.
Juan Garriga, 0,56.
Felipe Garriga, 3,30.
Francisco de A. Lluís, 4,63.
Narciso Moner, 26,36.
Mariano Nonell, 0,30.
Félix Paradella, 1,82.
María Rams, 1,32.
Jaime Serra Font, 5,73.
Herederos de Juan Turró, 3,36.
Juan Aymerich, 0,28.
Juan Bruch, 0,23.
José Cadars, 4,08.
Rafael Cadars, 3,64.
Olegaria Forroll, 9,80.
Joaquín Miguel, 0,88.

Montuegre.

Sucesores de Mateo Renau, 5,08 pesetas.

Olsierellas.

Juan Aufrons, 9,92 pesetas.
Magdalena Prat, 641,40.
José Alfarras, 10,28.
Juan Alosu, 7,28.
Esteban Camps, 3,52.
Juan Cullell, 3,09.
Félix Cumellas, 3,80.
Martín Farrés, 4,40.
Sebastián Llado, 2,81.
Francisco Oliver, 5,50.
Juan Prat, 11,44.
Esperanza Pasacal y Francisco Plá, 10,12 pesetas.
José Pascual, 12,32.
Catalina Riera, 2,31.
María Riera, viuda de Jacinto, 5,06.
Martín Serra (a) Times, 5,12.
Silvestre Serra, 6,62.
Francisco Torrents, 3,56.

Orsavinyá.

Félix Amat Aubanell, 9,80 pesetas.
Sucesores de Jaime Camps, 29,44.

Palafolls.

José Mateu, 2,76 pesetas.
Narciso Monó, 121,56.
Pedro Balmes, 2,25.
María Basart, 2,21.
Joaquín Feliu, 2,21.

Isidro Folch, 1,77.
Miguel Gomis, 2,25.
Felipe Garriga, 20,91.
Juan Garriga Roca, 2,65.

Pineda.

Jaime Boada Lluís, 2,18 pesetas.
José Casas Vives, 4,44.
Francisco Flaquer Salichs, 3,98.
Hijos de Ginés Mayola, 6,82.
Joaquín Feliu, 2,21.
Herederos de José Coll, 3,03.
Buenaventura Comas, 3,41.
Juan Cateura, 2,27.
Viuda de Guitart, 2,03.
José Guardiola, 1,71.
José Esteban Roca, 0,74.

San Acisclo de Vallalta.

Francisco Bosch Salierú, 2,32.
Juan Salierú Bosch, 1,31.
José Verdura Morce, 5,62.
Pablo Caballé, 7,06.
Miguel Catá Torrus, 1,31.
Viuda de Agustín Ginebra, 3,58.
Esteban Plá, 0,88.

San Celoni.

José Alfarras Planas, 4,88 pesetas.
Juan Alom, 3,53.
Manuel Bos Borrell, 2,65.
José Cervera, 11,48.
Fernando Cucurella Abril, 3,53.
Juan Canella Valls, 2,44.
Rosa Canellas Pujol, 8,37.
Rafael Campdepadrés, 1,32.
José Casas Cot, 3,70.
Baltasar Deulofeu, 14,83.
José Pedro Fradera, 1,55.
José Grau, 5,84.
Francisco Galobardas Pascual, 0,66.
Juan Hostal Gurri, 0,88.
Jaime Hostal Saborit, 4,50.
Antonio Maynon Arenas, 6,62.
Margarita Montal, 15,24.
José Nicolau Montarell, 3,54.
Francisco de Asís Plá, 3,53.
Pedro Parchades, 8,60.
Magdalena Prat Moretó, 47,412.
Juan Paituvi Martori, 2,87.
Pablo Riera Pol, 0,44.
Pedro Riera Delmás, 7,72 ídem.
Isidro Ripoll de Fábregas, 3,70.
Teresa Riera Riera, 1,98.
Martín Serra Palomas, 3,53.
Viuda de Sindreu, 7,06.
Sabino Serra, 2,21.
Herederos de Juan Torras, 2,21.
Francisco Valls, 9,04.
Viuda de Valentí, 3,09.
Agustín Andreu, 0,88.
Salvador Boyer, 1,54.
Antonio Vila Boruells, 11,68.

San Cipriano Vallalta.

Emilio Presas, 3,31 pesetas.
Teresa Brun, 1,11.
Viuda de Francisco Pujol, 4,20.
Delfina Pujol, 29,52.
Jaime Sola Sabidos, 2,21.
Martín Vergés Soler, 1,89.

San Esteban Palantordera.

José Bachs, 10,26 pesetas.
Segismundo Bachs, 1,32.
Manuel Nadal, 18,88.
José Permanyer, 2,38.
Esteban Figuerola, 47,81.
Jaime Rovira, 58,48.
Juan Plá, 3,03.
Juan Vilar, 2,87.

San Pol de Mar.

Alejo Claramunt, 30,20 pesetas.
José Claramunt Roqueta, 17,32.

Presas, Ribas y Vives, 2,64.
Encarnación Roqueta Isern, 16,08.
José Torrens Pujol, 14,22.
Delfina Pujol, 23,64.
Teresa Bonet, 2,82.
Manuela Coma, 5,24.
Narciso Cabot, 2,40.
Magdalena Clarens, 3,29.
Maria Jaén Saladi, 8,76.
Emilio Presas, 2,25.
José Soler Creus, 13,20.
Teresa Torras de Llobet, 8,99.
José Vila Foras, 3,72.

Santa María Palantordera.

José Calls Comas, 21,50.
Lorenzo Colomer Gual, 2,65.
José Coell Polans, 9,48.
Miguel Farrés Illa, 4,40.
Pedro Pascual Gras, 6,74.
Esteban Puig Fàbrega, 2,10.
Proyecto Renau Morató, 2,65.
Juan Virgili Tapias, 2,20.
Juan Vila Palaus, 1,55.
Juan Estrageres, 6,62.
José Alfara, 31,56.
José Bes, 6,64.
Francisco Botey, 1,98.
Ramón Coruey, 4,40.
José Coma Casarumen, 12,97.
Francisco Carals, 0,88.
José Cullerell, 5,96.
Esteban Figarua, 22,90.
Antonio Feurarus, 4,20.
Francisco Feurarus, 2,87.
Buenaventura Illa y Juan Clos, 15,24.
Jaime Juanosta, 3,31.
Jaime Leonart Molins, 3,98.
Jaime Mandil, 3,53.
Félix Martori, 0,66.
Isidro Millás, 5,52.
José Planas Abril, 3,98.
Juan Pascual Agenar, 7,72.
Pedro Pascual, 5,74.
Juan Paituvi Cafas, 3,75.
Narciso Recort, 1,55.
Francisco Renau, 5,74.
Jaime Saura, 2,21.
Joaquín Vila Bolart, 3,42.
Miguel Vila Bolart, 2,98.

Santa Susana.

José Biader Estany, 0,65 pesetas.
José Casas Gaspar, 1,14.
Félix Martori, 1,79.
Joaquín Noguerras, 13,11.
Viuda de Juan Suñer, 0,65.
Miguel Vila, 5,08.
Josefa Vidal, 0,21.
Andrés Vall-llobera, 4,42.
Francisco Caubet, 5,25.
Esteban Borrell, 28,65.
Miguel Artigas, 2,22.
Herederos de Miguel Aromir, 1,77.
Josefa Borart, 0,64.
Juan Borart Casimiro, 1,10.
José Bou, 3,52.
Viuda de José Costas, 2,23.
Juan Estruch, 1,57.
Miguel Fabrè, 4,42.
José Fornaguera, 0,65.
Juan Gaitó, 1,35.
Félix Llovet, 0,65.
Jacinto Moresusa, 0,65.
Juan Moré, 5,54.
Francisco Pascual, 0,92.
Mariano Puigdemunt, 0,65.
José Puig, 1,82.
Joaquín Planchard, 0,65.
Viuda de Roquet, 0,65.
Pedro Solá, 0,65.
Pedro Solá, 0,65.
Sucesores de José Serra, 0,65.
Polau Turró, 6,64.
Pedro Falleda, 2,00.

Joaquina Vilaró, 1,15.
Pedro Vert, 0,65.

Tordera.

Esteban Adrolier, 59,40 pesetas.
Viuda de Juan Brun, 24,92.
Francisco Batlle, 17,68.
Salvador Camps, 7,80.
Jaime Carbonell, 6,40.
Antonio Costas, 4,82.
Salvador Cuni, 4,40.
Miguel Creugell, 7,28.
Viuda de Juan Elias, 11,04.
Pablo Lloig, 7,72.
Magdalena Miró, 4,86.
Juan Mundó, 2,10.
Perfecto Nonell, 3,96.
Pedro Novell Oller, 4,70.
Francisco Plá, 7,28.
Salvador Pons, 6,62.
Victoria Ribas, 7,18.
Pablo Serrat, 6,62.
Sebastián Soler, 3,31.
Pablo Tresserras, 6,89.
Juan Vila, 3,31.
Asunción Ametller Aleñei, 2,07.
Ignacio Fontanillas, 6,62.
Cayetano Lloig, 55,20.

Vallgorguina.

Antonio Cantallops Torras, 0,44 pesetas.
José Gibert Gras, 2,43.
Pablo Durá, 2,84.
Miguel Framós, 7,92.
José Más Salvá, 4,84.
Francisco Marpons, 2,86.
Arenys de Mar, 30 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P-221

Deudor que figura en los recibos, don José Bertrán Sapé.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Josefa Gibert Alsina.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de un cuerpo y dos pisos, con su pequeña salida contigua al detrás, señalada con el número 20, sita en la calle Arrabal de Casa Mes, de la villa de Tordera, no constando su medida superficial; linda: por la derecha, Oriente, con la calle que dirige al vecindario de Casillas; por la espalda, e izquierda, o sea a Mediodía y Poniente, con Miguel Molins, antes Francisco Pagés y por el frente, Cierzo, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarios y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las Oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Tordera, 11 de Enero de 1919.—El Recaudador, Juan Massana.

P-270

Deudor que figura en los recibos, don Esteban Adrober Dorea.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Angustia Navinés Comadrán y otra.

Débito por cuotas, correspondiente a los años 1914, 1915 y 1916, 43,03 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio señalado con el número 14, destinado a fábrica para la elaboración de Champang, compuesto de planta baja y un piso, sito en el término de Tordera y lugar llamado "Más Granell", de cabida 36 áreas, 65 centiáreas; lindante, por los cuatro puntos cardinales, con dicho D. Esteban Adrober Dorca; antes, por Oriente, con finca de los herederos de doña Maria Buch Barubó; por Mediodía, con tierras del Manso Estapé; por Poniente, con las de D. José Barceló, y por Norte, con las de dichos herederos de doña Maria Buch y los de doña Francisca Granell, viuda de Esteban Rodés.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarios y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las Oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Tordera, a 30 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P-272

Deudor que figura en los recibos, doña Concepción Torrant Fornaguera.

Acreedor hipotecario del mismo, D. José Martorell Oliver.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 3,71.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Un campo llamado de Maediña, de tenida cuatro cuarteras de siembra, poco más o menos; sita en el término de Santa Susana; linda: a Oriente con una pieza de tierra de Casa Torrent, llamada "Seo Camp Grau"; a Mediodía, con el camino real; a Poniente, con tierras del Manso Creus, en parte, y parte con tierras del mismo Torrente nombrado el campo de Camos, y a Cierzo, con otro campo también de Torrent, llamado Angla.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarios y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las Oficinas de esta Re-

caudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Santa Susana, 14 de Enero de 1919.—El Recaudador, Juan Massana.

P—268

Deudor que figura en los recibos, don Pablo Nadal Masó.

Acreedor hipotecario del mismo, D. Antonio Mondús Batalla.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 4.02 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de campo de planta baja y un piso señalada con el número 44, junto con una pieza de tierra contigua a la misma casa, situado todo en el término municipal de San Esteban Palautordera; de cabida, la casa, 47 palmos de largo por 28 de ancho, y la pieza de tierra 17 cuarteras y seis cuarterales, a saber: dos cuarterales regadio, tres cuarteras secano, cinco cuarteras viña, tres cuarteras bosque, esto es: una de alcornoques y dos de arbustos, y seis cuarteras, cuatro cuarterales yermo; linda por punto: Oriente, con tierras del Manso Cruivent; a Mediodía, parte con proyecto Martorell, dueño del Manso Gol, parte con el torrente llamado del Hom, que divide los términos municipales de dicho pueblo de San Esteban y de San Pedro de Vilamajós; a Poniente, parte con el mismo torrente del Hom y la mayor parte con otro llamado de Framida, y a Cierzo, con el referido Manso Cruivent.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatarios y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las Oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Esteban de Palautordera, 15 Enero de 1919.—El Recaudador, Juan Massana.

P—264

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán, Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. José Díez Martínez y su consorte Margarita Sepulcre Díez, por débitos a la contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del finado año 1918 y anteriores, les fueron embargadas las fincas que a continuación se describen:

Propiedad de D. José Díez Martínez:

Diez y seis tahullas equivalentes a una hectárea 53 áreas y 82 centiáreas de tierra con algunas plantadas, situadas en el partido rural de la Peña de las Águilas de este término, lindantes por Levante, Yema y Herederos de Buenaventura Díez, Poniente entrada a la casa; Mediodía, José Díez Sepulcre y Norte José Agullo Santosdedos Sánchez.

Cuatro tahullas y cuatro octavas o sean 43 áreas y 25 centiáreas de tierra con algunas higueras, situadas en el mismo partido que las anteriormente descritas, lindantes por Levante, José Díez Sepulcre; Poniente entrada carril de la casa; Mediodía, travesía de Crevillente y Norte con más tierras de este interesado.

Diez y siete tahullas y siete octavas igual a una hectárea, 70 áreas y 45 centiáreas de tierra con algunos plantados, sitas en el partido de Matola de este término, y lindan por Levante, Manuel Segarra; Poniente, Buenaventura Díez, acacia y carril en medio; Mediodía, Bautista Torres Martínez y Norte, camino travesía de Crevillente.

Tres tahullas, tres octavas y nueve brazas, equivalentes a 32 áreas y 20 centiáreas de tierra con plantados, situadas en el partido de Matola, de este término, lindantes por Levante, José Díez y casa; Poniente, Andrés Sepulcre Díez y José Guilabert; Mediodía, brazal y ensanche de la casa, y Norte, ensanche de la citada casa.

Propiedad de doña Margarita Sepulcre Díez: Diez tahullas de tierra, situada en el partido de Matola, lindante por Levante, Antonia Miralles Soto y Teresa Díez; Poniente, Antonia Miralles y José Díez; Mediodía, José Díez y Norte, Manuel Ruiz Charro.

Que por providencia, fecha 3 del actual, se acordó la enajenación en pública licitación de los descritos inmuebles, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del mismo mes y hora de las diez, en el local de la Recaudación de Contribuciones de esta Ciudad; y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los citados deudores y por lo tanto no habiéndose podido notificar la subasta de sus fincas en la forma preceptuada por el artículo 141 de la mencionada Instrucción: en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del 142, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 66 de la repetida Instrucción.

Elche, 7 de Enero de 1919.—Modesto Sanjuán.

P—42

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Manuel Bardé Gil, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que en este término municipal me hallo instruyendo, contra el deudor D. Juan Damián Alentoru, por contribución urbana fiscal correspondiente al año de 1918 y atrasos, se ha dictado con fecha 28 de Febrero último la siguiente

“Providencia.—Resultando de la nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad de este partido al pie del mandamiento que antecede, que ha sido denegada la anotación preventiva de embargo que se ordenaba, por aparecer inscritas las fincas a que el mismo se refiere a nombre de Carmen Damián Vidal.

De conformidad con lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérole al nuevo adquirente de las fincas embargadas para que en el término de cinco días satisfaga en esta oficina el importe de los recibos que adeuda el deudor, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos contra el citado nuevo adquirente.”

Lo que hago público por medio del presente, en armonía a lo que disponen los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gandesa, 7 de Marzo de 1919.—El recaudador, Manuel Bardé.

P—921

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1917 y atrasos.

D. Manuel Bardé Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la viuda de Andrés Casadó Riera, vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestre arríha expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Andrés Casadó Riera, viuda de, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Febrero próximo y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal y partido llamado “Vall”, de cabida 26 céntimos de jornal equivalentes a 15 áreas 81 centiáreas, plantada de olivos y garriga; linda por Oriente con María Teresa Alañá, por Mediodía, Antonio Bés, por Poniente, Tomás Llos y Norte, Bautista Martí.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 28 de Enero de 1919.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardí.

P-247

Préstamos hipotecarios.—Año de 1915.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosa Ramos Valls, vecina de esta villa, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña Rosa Ramos Valls, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Febrero próximo y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

“Notifíquese esta providencia a la referida deudora, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

“Una finca rústica situada en este término municipal y partido “Torre de la Madrina,” con olivos y garriga, de cabida una hectárea, 14 áreas y 7 centiáreas; linda: por Oriente, con viuda de José Ferré; Mediodía, Bautista Llos; Poniente, con Pedro Contra, y Norte, Miguel Bes y María Martín; 400 pesetas.”

“Otra finca rústica en el mismo término y propio partido; con olivos y garriga, de cabida una hectárea, seis áreas y 13 centiáreas; linda: por Oriente, con Baldomero Pérez; a Mediodía, con María Pina; a Poniente, Pedro Contra, y Norte, José Ferrús; 400 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahitantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán

conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 500 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Batea, 27 de Enero de 1919.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardí. P-248

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GUALTA

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo del Municipio de Gualta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del reparto sustitutivo de Consumos correspondiente a los años de 1917 y 1916 del pueblo de Gualta se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Enero último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Juan Cateura Bas, 074 pesetas.
José Cerominas, 1,09.
José Clavaguera Ministral, 0,51.
José Cendrà, 0,92.
Pedro Candaler Font, 0,58.
Juan Destor Condom, 110,84.
José Figueras, 0,76.
Juan Garriga Fúster, 2,48.
Juan Foraster o Fúster, 2,67.
Pedro Galí Humá, 2,19.
José Iser Roig, 2,35.
Jaime Molá, 0,40.
Pedro Pardas Plá, 0,49.
Juan Ravirotó Raviol, 0,68.
Agustín Riera Molinas, 1,74.
Juan Serra Recasens, 0,83.
Martín Serra, 0,46.
Pedro Bassó Moy, 0,17.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de este pueblo y que la ofi-

cina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona número 33.

Gualta, 23 de Diciembre de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Martín Coderch.

P-207

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JARQUE

D. Luis Lovaco Villalva, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarque

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Arsenio de la Portilla, 115,94 pesetas.
Jarque, 14 de Diciembre de 1918.—El recaudador, Luis Lovaco. P-103

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PUENTESAMPAYO

Don José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de la zona de Puentesampayo.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, año y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de residencia, y resultar, por tanto, desconocidos para esta Agencia, así como también los contribuyentes forasteros, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Enero del año actual he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes relacionados en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria de Toural, casa de Antonio Villaverde,

advertiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y expedir los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación prevenida del embargo."

Deudores que se citan.

Andrés González Rodríguez, 5,50.
Andrés Fernández Fasto, 15,84.
Benito Martínez Martínez, 0,43.
Benito Mañal Pazos, 1,52.
Benito Garrido Sobral, 3,80.
Domingo Piñeiro Garrido, 3,70.
Francisco Orozco García, 6,51.
Ignacio García Amuedo, 1,09.
José Barco García, 11,82.
José Palheiro Ruzo, 1,63.
José Felgueira Rodríguez, 4,90.
Jacinto Dominiño, 15,62.
Juan Senra Torres, 3,48.
José Domínguez Fasto, 3,48.
José Rodríguez Martínez, 3,52.
María Blanco Castrillos, 1,74.
Manuel Orozco García, 4,12.
Manuel Senra Fasto, 3,26.
Manuel Rial Artigoso, 17,80.
Manuel Martínez Bernúdez, 5,67.
Pedro Garrido Filgueira, 12,80.
Rosa Fernández Fasto, 18,24.
Rosa Fernández Soto, 1,74.
Pedro Domínguez Farto, 4,52.
Ramón Farto Portela, 1,30.
Rosario Senra Soto, 2,90.
Teresa Martínez Calviño, 3,12.
Teresa Pazos González, 3,46.
Andrés Currás Currás, 5,05.
Antonio Boullosa Domínguez, 1,58.
Andrea Farto Boullosa, 3,49.
Andrés López Boullosa, 2,27.
Andrés Boullosa, por su esposa, 1,76.
Antonio Boullosa García, 1,52.
Benito Filgueira Boullosa, 5,22.
Carmen Mata Acuña, 1,01.
Dolores Filgueira Boullosa, 4,34.
Francisco Acuña Acuña, 2,78.
Herederos de Josecía Conde, 1,74.
José Farto Canosa, 10,96.
José Rodríguez Cortés, 3,12.
Julián López, 3,26.
José Boullosa Palmeiro de Baiteiro, 2,52 pesetas.
Juan Crespo Currás, 2,52.
José Fasto Canosa, 2,02.
José Peón Rodríguez, 3,78.
José Sobral, 8,84.
José Miguel Acuña, 2,90.
Miguel Cortés Acuña, 1,77.
Idem id. id., 7,80.
Manuel Filgueira Currás, 4,02.
María Rial, 3,36.
María Bautista Bóveda, 3,26.
Manuel Crespo Regueira, por su hermano, 6,24.
Manuel Domínguez Boullosa, 1,58.
Peregrina Currás Currás, 1,74.
Peregrina Ocuña Rodríguez, 9,44.
Peregrina Boullosa Rodríguez, 2,15.
Pedro Crespo, por su esposa, 6,32.
Rosalia Lagosa Cano, 19,52.
Rosa Sobral Ríos, 1,52.
Teresa Farto Ríos, 3,04.
Asunción Mata Conde, 1,63.
Asunción Pérez, 0,22.
Andrés Garrido Ríos, 2,02.
Benito Acuña Acuña, 22,47.
Carmen Conde, 3,04.
Dolores Pérez Vázquez, 2,82.
Dolores Acuña Martínez, 2,02.
Faustino Conde Ríos, 2,30.
Herederos de Juan Manuel Iglesias Otero, 18,02.

José Alvesto Pérez Pérez, 7,38.
José Conde Acuña, 1,95.
Josefa Collazo, sin segundo, 1,96.
José González Cortigoso, 4,56.
Juan García Casal de Rey, 5,35.
Josefa Alvarez de Paredes, 0,43.
José Amaedo Buceta, 5,26.
José Lemos, sin segundo, 0,87.
José R. Iglesias, 18,00.
José Ramón Conde Fasto, 2,52.
Josefa García Acuña, 2,02.
Juan Iglesias Ríos, 0,76.
José del Río Costegoso, 2,02.
José del Río Conde, 1,52.
José del Río, 2,02.
José Santos, sin segundo, 1,64.
Manuel Fasto Menor, 7,60.
Manuel San Martín, 0,87.
María Ramona Fasto Acuña, 2,61.
Manuel Ríos, 4,56.
Manuela Postas, 1,09.
Manuel Acuña Iglesias, 7,88.
Manuel Dieguez Conde, 4,56.
Manuel Fasto Cortegoso, 0,43.
Manuel Acuña Acuña, 2,39.
Manuel Castellano Acuña, 12,71.
Manuela Regueira, 1,52.
Manuel Arosa Garrido, 2,27.
María Rosa Acuña Acuña, 1,52.
Manuel Conde Ríos, 1,64.
María Carmen Castellano Otero, 1,26.
Manuel Julián Palmeiro, 4,39.
Manuel Ríos, 2,27.
Manuel del Río, 0,50.
N. Acuña, sin segundo, por su padre
Juan María Regueira, 1,25.
Rosa Acuña Martínez, 0,43.
Ramón González Regueira, por su cuñada, Manuel Conde, 0,24.
Rosa Arosa Cortegoso, 5,78.
Ramón Garrido Rodríguez, 3,50.
Teresa Iglesias Garrido, 5,44.
Vicente Naval Miguez, 4,54.
Vicente Peña, sin segundo, 1,89.
Angela González Rodríguez, 5,44.
Antonio Gallego Conde, 0,87.
Asunción Martínez Calvar, 1,77.
Benita Carballo Ríos, 1,05.
Benito Pintos Corrales, 2,52.
Domingo Gallego Cerqueiro, 6,02.
Dolores Conde Iglesias, 5,64.
Dolores Rodríguez, 0,24.
Francisco Abov, 10,50.
Florentina Falcon Martínez, 21,75.
Florentina Rosendo Rodríguez, 1,52.
José Araujo Rosendo, 0,65.
José Martínez Rosendo, 13,24.
Juan Manuel del Río, 0,43.
José Fernández González, 5,22.
José Otero Iglesias, 3,70.
José Bautista Fernández Calle, 1,95.
José González Lorenzo, 1,83.
José Juca Regueira, 4,54.
José Nores Nores, 1,26.
José Fernández Calvar, 1,89.
Manuel Martínez Calvar, 7,60.
Manuel Iglesias Meira, 4,10.
María del Carmen Martínez, 1,64.
Manuel Pérez Augan, 1,26.
Salud Martínez Fernández, 0,87.
Aurora y Ramón Fasto Domínguez, 0,65.
Adrián Fernández Río, 1,01.
Carmen Calvar Rosendo, 2,02.
Domingo Rosendo Fernández, 4,56.
Francisco Calvar Portela, 2,61.
Francisco González Piñeiro, 4,09.
Francisco Jorge Fernández, 6,02.
Francisco Buceta Calle, 1,52.
Francisco Fernández Ríos, 1,09.
Francisco García Rosendo, 4,94.
José Fernández Rosendo, 9,80.
Josefa Iglesias Calvar y hermanos, 17,04.
Manuel Fernández González, 0,22.
Manuel Fernández Novas, 1,95.

María Barreiro Freijomil, 0,22.
Manuel Calvar García, 0,22.
Manuel Fernández Calvar, 0,87.
Manuel Calvar Fernández, 14,12.
Manuel Portela Puga, 0,22.
Manuel Castigosa Martínez, 1,05.
Manuel Fernández Rosendo, 3,04.
Miguel Rosendo Collazo, 4,30.
Peregrina Amuedo Buceta, 1,74.
Agustín Filgueira Posada, 1,30.
Amalia Fernández de Castro, por José Iglesias, 1,95.
Angel Losada Capilo, 1,95.
Andrés Filgueira, por Manuel Filgueira, 3,80.
Antonio Veiga Veras, 20,44.
Baltasar García, 3,92.
Benito Rial Cortegoso, 0,43.
Benito Acuña Portela, 1,09.
Benita Currás Farto, 0,87.
Benito Méndez Arosa, 0,87.
Bernardo Pereira Fernández, 0,87.
Consuelo Farto Lino, 0,87.
Celestino Arosa Juncal, 0,43.
Celestino López Lores, 1,52.
Carmen Currás Farto, 0,43.
Carmen da Costa Martínez, 1,30.
Dolores Orozco Lores, 3,70.
Dolores Acuña Barreiro, 3,46.
Domingo Piay González, 0,65.
Domingo Solla, 2,39.
Domingo Carballa, por Francisco Carballa, 12,48.
Domingo Calvar Martínez, 0,43.
Dorinda, José y Benito Iglesias, 1,30.
Dolores, Josefa, Manuel y María Pérez Acuña, 1,95.
Dolores Fernández Ríos, 1,09.
Escuela de Domazo, 7,84.
Francisco Carrera Acuña, 1,52.
Francisco Calvar Terra, 0,22.
Francisco Cabeza Rodríguez, 2,39.
Generosa Filgueira, 24,08.
Herederos de Domingo Antonio Rodríguez, 1,09.
Isidoro Martínez Casal, por José Lino, 5,44.
Ignacio Rial Cortegoso, 0,22.
Josefa García Paradelá, por Francisco Paradelá, 1,66.
José Calvar, 1,30.
José Soto Grandal, 0,65.
Joaquín Baeza, 0,22.
Javiara López Vázquez, 0,65.
Juan Bosillosa, 2,24.
Josefa Tomé, 2,82.
José Blanco, 2,39.
José Jacinto Piay González, 1,09.
José Orozco García, 11,22.
José González Regueira, 2,82.
José Bautista García Suárez, 1,09.
Juan Baamunde García, 1,09.
José Filgueira Posada, 1,95.
José Sobral Rodríguez, 1,74.
José Acuña Portela, 3,14.
José Domínguez, 2,82.
José Baamunde Pereira, 23,80.
José Barreiro Rosalez, 1,30.
José Casal del Río, 0,65.
Juan Algán Castellano, 5,46.
Juan Estévez Cerqueiro, 0,43.
Manuel González Fernández, 30,40.
María García, 3,46.
Manuel González Piñeiro, 0,22.
Manuel García Veiro, 0,65.
Manuel Filgueira, por Luis Vilasino, 23,64.
Manuel Lemos Bozán, 10,05.
Manuela Canda Acuña, 3,70.
Manuel González Casal, 2,17.
Miguel Tomé, 10,44.
Manuel Rodríguez, 11,52.
Matías Monte, 0,65.
Pereira Montes, 0,87.

Manuel González Requeira, 2,50.
 Manuel Pena, 2,17.
 Manuel Calvar Souto, 1,52.
 Manuel García Paradela, 2,07.
 Manuel González, sin segundo, 0,22.
 Manuel Martínez Martínez, 21,72.
 Manuel Acuña Portela, 0,43.
 María Solla, 1,30.
 Manuel Vilela Morcira, 2,39.
 Manuel Filgueira González, 2,52.
 Márquez de Valladares, 3,28.
 Pedro Lino Montes, 0,67.
 Pedro Postas Rotea, 1,96.
 Rosa Vázquez Cortegoso, 4,90.
 Rosa Sobral, 0,87.
 Rogelio García Suárez, 1,30.
 Rosario Pazos Fernández, 1,09.
 Rosario Pereira Rial, 7,40.
 Ramón Rodríguez Luaces, 1,09.
 Ramón Zomoza Portela, 1,09.
 Rosa Sobral Viuda, 7,16.
 Serafín Felgueira Fasto, 1,85.
 Santiago Estévez, 10,64.
 Urrutia, por Vicente Boulosa, 3,92.
 Serafín González, 0,43.
 Serafín Orozco García, 0,87.
 Vicente Soto, sin segundo, 1,52.

Y a fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y por desconocer esta Agencia el actual paradero de dichos deudores, expido la presente.

Vilaboa, 12 de Enero de 1919.—El Agente ejecutivo, José Paz Corbacho.

P—126

RECAUDACION DE ARBITRIOS DE LA ZONA DE IGUALADA

Don Luis Martínez González, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Igualada.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio en acumulación seguidos en esta zona por débitos contributivos correspondientes a los años, concepto y deudor que se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en providencia que consta en los expedientes, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de los deudores, sobre las fincas que a continuación se describen:

Viuda de Pablo Tenuéns:

Una casa situada en el término municipal del Bruch y calle de Bruch de Baix, número 34; consta de bajos, un piso y un patio al detrás; mide en junto 20 metros de largo por siete de ancho; linda: por Norte, Lorenzo Parrot; por Sur, con Consuelo Llopis; por Este, con la calle Bruch de Baix, o sea con la carretera de Madrid a Barcelona, y por Oeste, con Salvador Palomas.

Herederos de Juan Elías Sena:

Una casa situada en el término municipal del Bruch y su calle de la Parroquia; consta de bajos, un piso y un patio al detrás; su estado es ruinoso, sin número, de cabida 30 palmos de ancho por 60 de largo; linda: por Norte, con Pablo Esteve; por Sur, con Pedro Tomas; por Este, con la calle de la Parroquia, y por Oeste, con el torrente del Illa.

Francisco Parera Prat:

Una casa situada en el término municipal del Bruch y calle de Santa María, número 7; consta de bajos, un piso y un patio en la parte de detrás; lindante: por Norte, con dicha calle de Santa María; por Sur y Este, con Salvador Palomós y por Oeste, con José Parera; tiene

una superficie en junto de 20 metros de largo por nueve de ancho.

Juan Borrull Vilambi:

Una pieza de tierra yermo situada en el término municipal de la Torre de Clamorgan, partida Plá de Morante; linda: a Oriente, con Antonio Massagué; a Mediodía y Poniente, con José Casas Sala, y Norte, con el marqués de Villapalma, Pablo Torralba y Juan Aloy Sabaté. Su cabida, 36 áreas 72 centiáreas.

Antonio Ramón Roviralt:

Una pieza de tierra viña situada en el término de Calaf, partida llamada "Del Cortans"; linda: a Oriente, con Ramón Florensa; a Mediodía, con Manuel Solé; a Poniente, con María Comaposada, y al Norte, con los herederos de casa Jover; tiene de cabida siete jornales entre viña y yermo, o sean tres hectáreas, 42 áreas y 75 centiáreas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término municipal de Calaf y partida llamada Tras del Portal de Xuriguera y Portella de la Plaza, de cabida 97 áreas y 93 centiáreas; lindante: a Oriente, con Jaime Meusa y Rovira; a Mediodía, con el camino de Portal y Portellas, cuesta del Castillo y camino Real; a Poniente, con los herederos de José Soler, y al Norte, con el molino de viento de Calaf.

Juan Fosalba Salinas:

Una casa situada en el término municipal de Collbató y calle de Font de la Piedra; lindante: por la derecha entrando, con Mariano Durán; por la izquierda, con Antonio Ollé Torres; por delante, con la misma calle de la Font del Codol, y por detrás, con tierras del mismo.

Una pequeña porción de tierra situada en el mismo término municipal y barrio, de extensión dos mundinas cereal, que linda: al Norte, con sucesores de Ventura Galcerán; al Sur, con la casa de Juan Salinas; al Este, con Francisco Fosalba, y al Oeste, con herederos de Juan Pons.

Jaime Arrufat Brios:

Una casa situada en el término municipal de Collbató, calle de la Carretera, compuesta de bajos y un piso, señalada de número 8, con un terreno anejo a la misma, cereal y olivar, de cabida una mojada y media, en la partida llamada la Fumada; lindante actualmente: por Oriente, con Pablo Brona, antes con Mecón; por Mediodía, con la carretera real de Madrid a Francia, y por Poniente y Norte, con finca de don Miguel Esteve, antes con Antonio Alsina y Manuela Soler.

Otra pieza de tierra denominada Masbarnada, cereal, de extensión ocho mundinas; linda: al Norte y Este, con herederos de José Elías Bros, y al Sur, con José Rogent Pechona, y al Oeste, con el mismo, mediante un torrente.

Y desconociendo esta Recaudación los domicilios de los expresados deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose, además, en las tablillas de edictos de las Casas Consistoriales respectivas, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a los mencionados deudores para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, sita en el Paseo de la Li-

bertad, número 53, de esta ciudad, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas; a cuyo efecto, si no se presentan en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para que libre certificación con relación de lo que, respecto a los mismos, resulte en el Registro.

Y lo firmo en Igualada a veintitrés de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. Luis Martínez.

P—72

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

Contribución rústica.—Primeró, segundo y tercer trimestres de 1918.

D. Jacobo Núñez, Agente ejecutivo del término municipal de Arbo.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos del citado concepto, correspondientes a los citados trimestres y año, se encuentran comprendidos, entre otros, los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el siguiente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1 del actual se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto, insertándose otros en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Juan Alvarez Vázquez, 0,88 pesetas.
 Domingo Alonso Gil, 1,10.
 Concepción Alonso Pérez, 1,32.
 Juan Almuíña Alonso, 3,74.
 Francisco Alvarez González, 12,87.
 Juan Alonso Puga, 0,44.
 Juan Alvarez González, 10,41.
 Teresa Alvarez Rozada, 1,32.
 María Alonso Rodríguez, 4,84.
 Josefa Alonso Rodríguez, 6,16.
 Vicente Alvarez, 6,82.
 Luis Bofart Giráldez, 2,20.
 María Ignacia Bernárdez, 2,86.
 José Covelo Alonso, 1,95.
 María Antonia Carballo Puga, 4,62.
 Antonia Domínguez Pérez, 2,20.
 Manuela Domínguez N., 6,60.
 Benita Domínguez Rodríguez, 12,06.
 Antonia Domínguez, 1,32.
 Cándido Díaz Fernández, 1,32.
 Antonia Estévez González, 5,08.
 Antonio de Francisco, 17,67.
 Domingo Fernández Domingo, 1,32.
 Domingo Fernández Alvarez, 20,49.
 José Fernández Serova, 0,22.
 Josefa Fernández, 1,32.

Manuel Fernández N., 0.44.
 Rosa Fernández Márquez, 0.22.
 Domingo Gil Alvarez, 1.32.
 Antonio González Domínguez, 0.44.
 Domingo Gil Alvarez, 0.44.
 María Ventura González, 3.52.
 Antonio Gil N., 2.20.
 Bernardino Lago Díaz, 0.22.
 Juana López Rodríguez, 5.06.
 Teresa Méndez Durán, 10.56.
 María Jacinta Machado, 0.44.
 Dominga Márquez, 5.94.
 José Pereira Portugués, 1.76.
 Leopoldo Parada González, 11.73.
 Juan Luis Prieto Domínguez, 7.92.
 Francisco Parada González, 9.75.
 Manuel Pérez Rodríguez, 12.06.
 María Pérez Vázquez, 6.16.
 Benita Puga Vázquez, 8.25.
 Domingo Pérez Alvarez, 20.31.
 José Puga Alvarez, 27.24.
 José Pérez Núñez, 2.42.
 Ramón Pereira Alvarez, 2.64.
 María Pereira Suárez, 4.18.
 María Rodríguez López, 4.40.
 Manuela Rico Estévez, 2.42.
 Juan Ventura Rodríguez, 11.07.
 Leopoldo Rodríguez López, 10.55.
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 1.54.
 Francisco Rodríguez Páramos, 10.74.
 Domingo Rodríguez Lorenzo, 48.87.
 Francisco Rodríguez Pérez, 3.52.
 Antonio Ricón López, 0.66.
 Jacinto Rial Vila, 17.01.
 María Rodríguez Pérez, 7.44.
 José Sarandón Rodríguez, 1.54.
 Juan Simón Alvarez, 12.87.
 Baltasar Simón Varela, 1.10.
 Dolores Suárez Alvarez, 5.94.
 Marcelina Veba Fernández, 5.46.
 Manuel Antonio Veba Fernández, 6.78.
 María Juana Vilas Varela, 1.98.
 Domingo Vázquez Vázquez, 19.65.
 Carmen Vázquez Alonso, 0.66.
 Juan Val Puga, 4.28.
 Manuela Alonso Veiter, 11.52.
 Dionisio Alonso Bouza, 9.90.
 José Alonso Bouza, 10.56.
 Luis Alonso Bouza, 3.25.
 Manuel Alonso Vázquez, 24.12.
 Bernardo Alonso Estévez, 5.94.
 María Alonso Alvarez, 1.10.
 Manuel Estévez Rodríguez, 4.40.
 Manuel Estévez Prieto, 15.84.
 Lucas González Pereira, 1.32.
 Juan Gil N., 6.16.
 José Martínez Rodríguez, 8.43.
 Pedro Prieto Freijones, 16.35.
 María Prieto Rodríguez, 2.42.
 Antonio Real Pérez, 6.38.
 Juan Antonio Rodríguez González, 10.56.
 Francisca Rodríguez Gil, 1.32.
 Juan Veiter Puga, 5.50.
 Dolores Veiter Valado, 6.09.
 Juan Valado Pérez, 8.43.
 Joaquín Valado Vázquez, 6.45.
 María Antonia Vázquez, 1.32.
 María Alvarez Domínguez, 1.32.
 Juan Bertolo Durán, 5.50.
 Juan Durán Vázquez.
 Agustín Gil Rial, 1.54.
 María Lorenzo Vázquez, 0.88.
 Manuel López Gil, 1.32.
 Joaquina Martínez N., 0.88.
 María Vázquez Domínguez, 1.55.
 Francisca Vázquez Lorenzo, 1.77.
 Rosa Almuíña Alonso, 6.78.
 Manuel Ferreira Francisco, 4.40.
 Manuela Fernández Duro, 2.42.
 Los de Antonio Gil, 4.40.
 José Moura Moure, 5.06.
 Manuel Suárez Moure, 1.54.
 Carmen Suárez Martínez, 0.66.
 Benito Valanzuela Novoa, 2.86.
 Miguel Alonso Martínez, 2.42.
 Los de María Alonso Gil, 6.12.

José Alvarez Reborada, 1.98.
 Santiago Alonso González, 3.74.
 Antonio Alonso Domínguez, 6.12.
 Juan Alvarez Pérez, 0.44.
 Juan Bernárdez Veiter, 5.50.
 José Cobas González, 1.32.
 María Carpintero Fornis, 2.20.
 Juan Benito Carballo, 2.65.
 Luis Carpintero Pérez, 19.14.
 José Cobas Blanco, 6.45.
 Benita Duro Méndez, 2.20.
 Francisca Delgado, 0.22.
 Manuel Estévez Rozas, 3.74.
 José Fernández Cobas, 1.55.
 Micaela Fernández Giráldez, 3.74.
 Juan Fernández González, 5.94.
 José Fernández Rodríguez, 3.74.
 Juan Fernández Fernández, 5.06.
 Josefa Fernández García, 3.30.
 Teresa Fernández Gil, 1.54.
 José Fernández Sousa, 0.22.
 Manuel Fernández García, 2.20.
 Jesús Gómez Arias, 3.52.
 Esperanza Gómez Pérez, 2.64.
 Juan Giráldez González, 7.92.
 María Gil Estévez, 1.10.
 José González Moure, 10.41.
 María González Pérez, 0.44.
 Concepción González N., 0.88.
 Juan Antonio Martínez, 3.52.
 Jenerosa Pérez, 3.52.
 Juan Prieto Vaha, 4.62.
 Manuel Prieto Domínguez, 1.10.
 Antonio Pérez Pérez, 1.98.
 Antonio Pérez Rivera, 22.14.
 José Rial Márquez, 46.23.
 Joaquina Rincón Rincón, 0.22.
 Luis Rodríguez Rodríguez, 2.20.
 Teresa Rodríguez, 1.32.
 Francisco Rodríguez Lorenzo, 10.56.
 Juan Vázquez Estévez, 4.18.
 Juan Antonio Veiter González, 24.93.
 Manuela Valanzuela Delgado, 0.44.
 Rosa Valanzuela Alvarez, 0.22.
 María Alvarez Lorenzo, 30.87.
 Francisco Alvarez Domínguez, 3.52.
 Francisco Cuntín Castro, 6.60.
 Manuel Durán Gándara, 15.18.
 Francisca Estévez Estévez, 4.62.
 Antonio Fernández Portugués, 0.88.
 Antonio Fernández Pérez, 6.82.
 Inocencio Fontenla Tomé, 5.94.
 Miguel González Veiga, 10.25.
 Antonia Gómez Veiga, 5.28.
 Manuel Gil Rodríguez, 0.66.
 Juan Manuel López, 0.88.
 José López Sevilla, 5.50.
 Daniel Lorenzo Durán, 19.14.
 Manuel Lorenzo Freijones, 6.12.
 Antonio Pérez Alonso, 13.71.
 José Rozas Aguiar, 3.30.
 José Rodríguez Cuntín, 29.55.
 Manuel Rodríguez Fernández, 6.60.
 Antonio Rodríguez Tomé, 5.16.
 Rosa Sarandón Pérez, 4.84.
 Manuel Sarandón Cuntín, 3.07.
 Manuel Sarandón Tato, 11.88.
 Joaquina Troncoso Mehin, 0.88.
 Josefa Troncoso Mehin, 0.66.
 José Veiga Estévez, 15.03.
 Juan Valado Alvarez, 4.18.
 José Alvarez Quinteiro, 0.44.
 Benito Almuíña, 0.22.
 Isabel Alonso, 0.44.
 Marquesa de Atalaya, 7.11.
 Francisco Araujo Alvarez, 2.42.
 José Benito Araujo, 10.23.
 Juan Araujo, 6.82.
 José Alvarez Delgado, 1.10.
 D. José Borjat Giráldez, 3.30.
 Antonio Barbeito, 0.22.
 D. Leoncio Comesaña, 3.52.
 Antonio Carpintero Rodríguez, 1.10.
 Joaquín de Castro, 1.76.
 Gregorio Delgado López, 2.86.

Antonio Domínguez, 1.98.
 Benito Domínguez, 3.74.
 José Domínguez, 0.44.
 Miguel Delgado, 1.98.
 Francisco Durán Domínguez, 1.10.
 Juana Estévez, 1.32.
 Francisco Fernández Fernández, 1.32.
 Gregorio Francisco Estévez, 0.88.
 Joaquín Francisco Alonso, 0.22.
 D. Ramón Fernández Fernández, 1.98.
 Gerardo Fernández, 2.64.
 Rosalía Fernández, 1.32.
 Anselmo Fernández Alvarez, 3.74.
 Francisco Fernández, 2.35.
 Josefa Rosa Fernández, 0.44.
 José Gil Fernández, 2.86.
 José García Piesno, 1.98.
 Antonio Gil, 0.88.
 Manuela González Tato, 3.96.
 Domingo Giráldez, 2.20.
 José Gómez, 1.98.
 Tomasa Gil Almuíña, 1.32.
 Antonio González Portela, 4.18.
 María García Alvarez, 3.30.
 Josefa Gil Araujo, 1.32.
 José Antonio García, 0.88.
 Jacinto García, 1.32.
 José González Alvarez, 0.88.
 Manuel Gil Cabral, 0.88.
 Manuel Luis González, 2.42.
 Tomasa García, 1.98.
 Joaquín Gil García, 0.44.
 Juan Leitón González, 1.10.
 Juan Luis Martínez, 6.93.
 Carmen Mosquera Moscoso, 1.32.
 Vicente Márquez Suárez, 3.30.
 José Conte Rodríguez, 3.74.
 Catalina Pérez, 0.44.
 José Pérez González, 0.66.
 Fernando Rodríguez, 1.54.
 Francisco Rial Vázquez, 1.32.
 José Rodríguez González, 3.08.
 Ignacio Rey, 1.32.
 Baltasar Rodríguez Gómez, 0.22.
 Cosme Sendín, 0.88.
 Juan Luis Sendín, 1.32.
 Ramón Sontullo, 0.22.
 José Sa Sotomayor, 6.16.
 D. Camilo Troncoso Freijones, 19.05.
 Vicenta Troncoso N., 0.88.
 Agustín Troncoso, 0.66.
 Marcelino Vereca Durán, 1.32.
 Silvestre Vereca Veba, 1.10.
 Joaquín Vázquez Fernández, 1.76.
 Alvaro Veiter, 0.66.
 Arbo, 11 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Jacobo Núñez. P-6432

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TRESJUNCOS

Don Cesáreo Calera Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Tomás García Porras, por débitos de contribución Rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el "Montecillo", de caber 32 áreas, 20 centiáreas; linda: Norte, Antolín Collado; Nordeste, Federico del Val; Sur, Manuel Porras San Nicolás; y Oeste, Julián Medina.

Otra, "Camino de la Puebla", de caber 64 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, Esteban Angulo; Este, el camino; Sur, Celedonio Moral; y Oeste, Cruz García.

Otra, "Carril de Carretas", de caber 16 áreas, 10 centiáreas; linda: Norte, H. de María García; Este, Francisco Porras Sur, camino, y Oeste, Vicente Porras.

Otra, "Juncar", de haber 32 áreas, 20 centiáreas; linda: Norte, Juan José Grimaldos; Este, senda; Sur, Vicente Arce, y Oeste, Federico del Val.

Otra, "Cuerda", de haber 42 áreas, 93 centiáreas; linda: Norte, Patrocinio García; Este, Jesús Sánchez; Sur, Nicolás Collado, y Oeste, Eleuterio Sánchez.

Otra villa, "Camino de la Puebla", de haber 26 áreas, 83 centiáreas; linda: Norte, Eladio Rubio; Este, camino; Sur, el interesado, y Oeste, camino de la Puebla.

Un olivar, "Morenos", de haber 10 áreas, 73 centiáreas; linda: Norte, Juan José Ruiz; Este, Celedonio Moral; Sur y Oeste, Ignacio García.

Otro, "Pino Hermoso", de haber 21 áreas, 46 centiáreas; linda: Norte, Ignacio García; Este, Juan Ramírez; Sur y Oeste, vecinos de la Ara.

Otra era de pan trillar, en "Camino del Puente de Arriba", de haber 10 áreas, 73 centiáreas; linda: Norte, Nicolás Collado; Este, caminillo; Sur, camino del Puente, y Oeste, el interesado.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Tresjuncos, a 8 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cesáreo Calero.

P—52

Don Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Tresjuncos,

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Vicente Ayala Moya, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término y sitio "Cañada de Cullérrez", de haber 64 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, Sandalio Rubio; Este, el mismo; Sur, senda, y Oeste, Esteban Angulo.

Otra, "Salobrai", de haber una hectárea, 93 áreas, 19 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, vecinos de la Osa, y Oeste, Jerónimo Moya.

Otra, "Salobrai", de haber una hectárea, 71 áreas, 73 centiáreas; linda: Norte, Rosendo Serrano H.; Este, acequia; Sur, vecinos de la Osa, y Oeste, senda.

Otra, "Camino del Molinillo", de haber una hectárea, 7 áreas, 33 centiáreas; linda: Norte, Julián Pavo; Este, Luis Moya; Sur, camino, y Oeste, Florentino García.

Otra, "Sierra de la Caba", de haber 64 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte y Este, vecinos de Hontanaya; Sur, Hilario Girón, y Oeste, vecinos de Hontanaya.

Otra, "Humedad", de haber 42 áreas, 93 centiáreas; linda: Norte, camino; Este, vecinos de la Osa; Sur, Venancio Fernández, y Oeste, Federico del Val.

Otra, "Yesarejos", de haber una hectárea, 7 áreas, 33 centiáreas; linda: Norte, vecinos de la Osa; Este, Federico del Val; Sur, camino, y Oeste, senda.

Otra, "Cañada de Pedro Martínez", de haber una hectárea, 50 áreas, 25 centiáreas; linda: Norte, Carmen Moya; Este, Federico del Val; Sur, Jerónimo, y Oeste, José Garrote.

Otra "Cañadillas", de haber una hectárea, 7 áreas, 33 centiáreas; linda: Norte, Vicente Porras; Este, camino; Sur, Pedro García, y Oeste, Nicasio Ardaño.

Otra, "Chaparral", de haber una hectárea, 71 áreas, 73 centiáreas; linda: Norte, León Fernández; Este, Florentino García;

Sur, Cayetano Porrar H., y Oeste, Nicolás Collado.

Otra, "Veinte Cornijales", de haber 64 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, Calixto Moya; Este, Régulo Moral; Sur, José Peñaira, y Oeste, Juan José Moya.

Otra, "Fortunajo", de haber 16 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, Prisco Gallardo; Este, camino; Sur, Isidoro Catalán, y Oeste, acequia.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda a fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Tresjuncos, a 8 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cesáreo Calero.

Don Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que transmito contra el Hospital de San Andrés, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha 3 del actual, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el "Sancho", de haber 41 fanegas, de M. R., que linda: al Norte, Federico del Val, hermanos; Este, camino de Villaescusa; Sur, Crisanto Gascón, y Oeste, Tomás Guijarro.

Otra, en la "Piñana", de haber dos fanegas, de M. R.; linda: al Norte, Gumersindo López; Este, camino; Sur, Manuel Porras, y Oeste, camino de las Viñas.

Otra, en "Las Zorreras", de haber seis fanegas, nueve celemines, de M. R.; linda: al Norte, vecinos de Tresjuncos; Este, camino; Sur, Juan Torre, y Oeste, Francisco Antonio Ruiz, hermanos.

Otra, en el "Chozo de la Viuda", de haber dos fanegas, ocho celemines, de M. R.; linda: al Norte y Sur, Francisco de la Torre; Este, Mecas, y Oeste, Gertrudis Alix hermanos.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que, en el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán a su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Tresjuncos, a 3 de Enero de 1919.—El Agente, Cesáreo Calero.

P—53

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZAMORA

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hace saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto contributivo y años arriba expresados se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas,

procédase inmediatamente a la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

"Notifíquese al deudor el embargo, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica."

Manuel Rodríguez Comesano, una finca en la calle de la Rúa de los Notarios, número 1, de esa ciudad, que linda por la derecha, entrando, con casa de D. Acisclo de Castro; por la izquierda, con Plaza de San Indefonso; por la espalda, con corral de D. Acisclo de Castro y por su frente, con la calle de su situación.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del responsable o personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, a fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 4 de Enero de 1919.—El Agente, Manuel Jambrina.

P—7159

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.597, expedido por esta Sucursal en 23 de Junio de 1911 a favor del Patronato del Premio Sala Bonoñ, importante pesetas nominales 15.500, en títulos de 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1.º de Abril de 1919.—El Secretario, C. Martín.

X—830

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid.	Un mes.	5
Provincias.	Un trimestre.	20
Poseedores de África.	Un trimestre.	30
Extranjero.	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES.

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
Idem id. de 250 id. el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id. el 30 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.